

ISSN: 1139-0107

ISSN-E: 2254-6367

MEMORIA Y CIVILIZACIÓN

ANUARIO DE HISTORIA

23/2020

REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA,
HISTORIA DEL ARTE Y GEOGRAFÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Gregorio de la Fuente Monge

Las elecciones democráticas a Cortes Constituyentes de 1869

The Democratic Elections to Constituent Cortes of 1869

pp. 87-125

DOI: <https://doi.org/10.15581/001.23.008>



Universidad
de Navarra

Las elecciones democráticas a Cortes Constituyentes de 1869

The Democratic Elections to Constituent Cortes of 1869

GREGORIO DE LA FUENTE MONGE

Universidad Complutense de Madrid
gfuentem@cps.ucm.es



RECIBIDO: ABRIL DE 2020

ACEPTADO: MAYO DE 2020

DOI: <https://doi.org/10.15581/001.23.008>

Resumen: Las elecciones generales a Cortes Constituyentes de enero de 1869 son las primeras celebradas en España por sufragio universal masculino directo. Utilizando las actas de las Juntas electorales como fuente histórica, y con una metodología diferente a la que en su día utilizó Martínez Cuadrado, se analizan los resultados en todas las circunscripciones electorales y en el conjunto de España, así como la composición política de las Cortes salidas de la revolución de 1868. Estas elecciones fueron muy competitivas y registraron la mayor participación del Sexenio Democrático. La coalición monárquica liberal, que respaldaba al Gobierno Serrano-Prim, obtuvo una amplísima victoria sobre los republicanos y los monárquico-católicos, impulsando como mayoría parlamentaria la Constitución democrática de 1869. El estudio de la participación electoral y del apoyo ciudadano a los partidos se fundamenta en datos homogéneos. Como investigación básica sobre los resultados electorales, puede servir para elaborar nuevas comparaciones e hipótesis de trabajo.

Palabras clave: Revolución española de 1868. Democracia. Sufragio universal. Elecciones de 1869. Participación política. Monárquicos. Republicanos. Cortes Constituyentes.

Abstract: The general elections to the Constituent Cortes of January 1869 are the first to be held in Spain by direct universal male suffrage. Using the minutes of the Electoral Boards as a historical source, and with a different methodology from the one used by Martínez Cuadrado, the results are analyzed in all the electoral districts and in the whole of Spain, as well as the political composition of the Cortes exits of the revolution of 1868. These elections were very competitive and registered the greatest participation of the *Sexenio Democrático*. The Liberal Monarchist coalition, which supported the Serrano-Prim Government, won a very broad victory over the Republicans and the Monarchist-Catholics, promoting as a parliamentary majority the democratic Constitution of 1869. The study of electoral participation and citizen support to the parties is based on homogeneous data. As basic research on the electoral results, it can be used to develop new comparisons and working hypotheses.

Keywords: Spanish Revolution of 1868. Democracy. Universal suffrage. Elections of 1869. Political participation. Monarchists. Republicans. Constituent Cortes.



Las elecciones generales de diputados a Cortes Constituyentes de 1869 fueron las primeras parlamentarias celebradas en España por sufragio universal directo. Que del derecho al voto quedasen entonces excluidas las mujeres y la inmensa mayoría de la población nativa de las colonias, no debería ser razón suficiente para negar un claro carácter democratizador a la revolución antidinástica de septiembre de 1868. Esta permitió ensayar una primera democracia liberal que, pese a ser breve, conflictiva y cambiante en sus formas políticas —destacando, por la novedad, la República—, marcó en buena medida el horizonte político de las fuerzas progresistas de la Restauración.

Entre los derechos ciudadanos conquistados por la Revolución de Septiembre destaca, como instrumento de participación más extendido y configurador del nuevo régimen representativo, el sufragio universal. Este se completaba con la libertad de expresión, la mayor hasta entonces conocida en España, manifestada en la prensa, el teatro, el púlpito y las tribunas; y los derechos de petición, asociación y reunión pública. Estos amparaban la lucha política pacífica, así como la construcción de identidades colectivas, a través de mítines, manifestaciones en la calle, campañas de recogida de firmas y otras formas del nuevo repertorio de protesta; e, igualmente, la creación de partidos, clubes y otras asociaciones que permitían, junto a la prensa periódica, tejer amplias redes sociales aptas para impulsar movimientos de alcance nacional.

El sufragio universal masculino indirecto y público había sido el utilizado para elegir las Cortes de Cádiz y, culminada su obra constituyente, las Cortes ordinarias en los momentos de vigencia de la Constitución de 1812. Establecido ya el voto secreto, lo que trajo como novedad la revolución de septiembre de 1868 fue el sufragio universal directo. Este se utilizó al mes siguiente para elegir las Juntas revolucionarias definitivas. Efectivamente, las Juntas se habían establecido en un primer momento por aclamación popular, pero muchas de ellas consideraron este respaldo ciudadano provisional e insuficiente, por lo que convocaron elecciones por sufragio universal para obtener la legitimidad democrática de la que carecían¹. En diciembre de 1868, convocadas por el Gobierno Provisional, se celebraron las primeras elecciones generales municipales habidas en España por sufragio universal, consiguiendo en ellas los republicanos buenos resultados en las grandes ciudades, a excepción de Madrid. Seguidamente, el Gobierno convocó para enero las elecciones a diputados de las Cortes Constituyentes.

¹ Fuente Monge, 2000.

LAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS A CORTES CONSTITUYENTES DE 1869

La promesa del general Prim de convocar estas elecciones por sufragio universal estuvo en la base de los acuerdos que permitieron formar la gran coalición revolucionaria de monárquicos y republicanos que destronó a Isabel II. En enero de 1869 se dirimieron en las urnas las grandes controversias políticas referidas a los postulados que debían sustentar la futura Constitución. La principal era si España debía ser una Monarquía o una República y la segunda, a distancia, si en ella debía permanecer la unidad católica o establecerse la libertad de cultos, que estaba vigente de hecho desde el triunfo de la revolución. Obviamente, otros muchos eran los temas sometidos a debate público: descentralización, federalismo y régimen foral; estatus de los territorios ultramarinos; abolición de las quintas y la esclavitud; reforma tributaria; relaciones Iglesia-Estado, entre otros asuntos que dividían a los partidos y sus electores. Igualmente, entre los revolucionarios había, en principio, ciertos consensos como eran la defensa del dogma de la soberanía nacional, la designación de los cargos electos por sufragio universal, el mantenimiento del amplio régimen de libertades proclamado por la Revolución, la consolidación y ampliación de las medidas anticlericales y secularizadoras ya tomadas o, por poner un último ejemplo, la abolición del impuesto de consumos. Entre los consensos que se extendían a todos los partidos estaba, entre otros, privar del voto a la mujer, lo cual no quería decir marginarla de la vida política más informal, pues, especialmente, católicos y republicanos las movilizaban para sus causas políticas.

El Gobierno de los generales Serrano y Prim se sustentaba desde noviembre de 1868 en una amplia coalición monárquico-democrática, que reunía a progresistas, unionistas, un sector de los antiguos demócratas y a neófitos que iniciaban entonces su carrera política. Al convocar las elecciones a Cortes Constituyentes, el Gobierno se declaró partidario de la forma monárquica frente a la republicana². No obstante, su «influencia moral» fue limitada pues no se recortaron las libertades públicas, lo que permitió la proliferación de periódicos, folletos y proclamas, o de asambleas y manifestaciones; además, los republicanos controlaron muchos ayuntamientos urbanos y cuerpos de milicianos³. De hecho, hay un cierto consenso entre los historiadores en considerar que estas elecciones de 1869 fueron las más limpias de las convocadas por los Gobiernos monárquicos del Sexenio⁴. Cabe añadir, aunque se volverá sobre ello, que fueron también muy

² «El Gobierno Provisional a los electores»; *Gaceta de Madrid*, 12/1/1869.

³ Sobre la llamada influencia moral del Gobierno en las elecciones, que toma forma en el reinado de Isabel II, ver Sierra, Peña y Zurita, 2010, pp. 413-432.

⁴ Los estudiosos de las elecciones del Sexenio vienen a reconocer que, en términos comparativos, las de 1869 fueron excepcionalmente respetuosas con el libre ejercicio del derecho de sufragio, ver Martínez Cuadrado, 1969, pp. 69-70 y 78 —pese a declararse monárquico, la actuación del Gobierno «no pudo ser en líneas generales más correcta», dispuesto a «respetar el criterio de la mayoría»; «las coacciones ejercidas sobre los

competitivas, un rasgo consustancial a la diversidad política en las democracias que acabaría desapareciendo en las elecciones de 1872. Esta falta de concurrencia de partidos afectó negativamente a la legitimidad del reinado de Amadeo I y de la República⁵.

Las elecciones que nos ocupan, llamadas a alumbrar las Cortes hijas de la revolución, al ser las primeras en emplear el sufragio universal directo, dieron una novedosa legitimidad popular al nuevo parlamento. Pero dado que el objetivo de este era redactar una constitución política, cabe decirse que la verdadera importancia histórica de estas elecciones fue la de inaugurar un proceso que llevaría al establecimiento del primer régimen liberal-democrático en España. La nueva Constitución, promulgada en junio de 1869, fue una de las más avanzadas de su época, al establecer amplios derechos de ciudadanía y una monarquía cuasiparlamentaria como forma de gobierno. Una «monarquía democrática», que decían sus partidarios, basada en el principio de la soberanía nacional y en el sufragio universal, superadora de la constitucional doctrinaria de los moderados⁶. Aunque el ensayo de democracia liberal de los monárquicos, continuado luego por los republicanos, tuviese muchas deficiencias y acabase finalmente naufragando en un

electores fueron de escasa importancia»—; Clara, 1986, pp. 246-247 —«la influencia governamental no fou tan palesa públicament ni escandalosa com passarà amb alguna de les consultes que seguirán»—; Villa García, 2016, pp. 52-53 —parecía «que la era de las elecciones intervenidas estaba acabando»; el Gobierno «no dirigió las elecciones y volvió a los límites del tradicional influjo moral»—; y, desde la perspectiva antigubernamental, Espigado Tocino, 1993, p. 181 —las reclamaciones de los monárquicos que recogen las actas «no dan pie para sospechar fraude alguno»—. Esto no quiere decir, obviamente, que no hubiera irregularidades en las votaciones o en las actas electorales que, además de motivar las protestas de los candidatos perjudicados, pudieran ser constitutivas de delito. Pero aun teniendo en cuenta esto, considero que, a falta todavía de estudios comparados, el grado de fraude fue relativamente bajo y no afectó, en lo sustancial, a la composición política final de las Cortes. En Fuente Monge, 1996, pp. 158-159, consideré que, pese a ser las elecciones más limpias del Sexenio, existía en ellas ya un elevado fraude, pero quizás fue un error el valorar las elecciones generales de enero de 1869 junto a las parciales del periodo de las Constituyentes —las 69 celebradas entre abril de 1869 y octubre de 1870—, por ser un factor distorsionador de los resultados. Actualmente, manejo la hipótesis de que fue a partir de la promulgación de la Constitución (junio de 1869) cuando la intervención electoral del Gobierno empezó a crecer, llegando el fraude a su apogeo en 1872.

⁵ Por su elevada participación y competitividad, las elecciones de 1869 han sido comparadas con las de las revoluciones de 1820, 1836 y 1854; con aquellas que se hacen en tiempos «de excitación popular y de cambios radicales en el gobierno», que decía Borrego, 1874, pp. 32 y 40. En Zurita Aldeguer, 2009, p. 181, y 2019, pp. 219-223; y Villa García, 2016, p. 52.

⁶ Varela Suanzes-Carpegna, 2006, la denomina «monarquía parlamentaria» (o «monarquía democrática y parlamentaria») para diferenciarla de la «monarquía asamblearia» doceañista y la «monarquía constitucional» isabelina. Otros especialistas incluyen la de 1869 en el último modelo, al que Lario, 2003, llama «monarquía constitucional de gobierno parlamentario». En cualquier caso, sin llegar a su plena parlamentarización, dicha «monarquía democrática» establecía para el Gobierno un sistema de «doble confianza» (Cortes y Rey) en el que los poderes del parlamento se reforzaban, con el derecho de censura y otros, y los del monarca se recortaban; este perdía su condición de cosoberano y el derecho de veto, pero conservaba otras prerrogativas importantes —como nombrar y cesar ministros, o disolver y convocar Cortes—. Sobre ella, también Serrano García, 2006, pp. 358-360; Fuente Monge, 2007, pp. 208-217; y Calero, 1987, Introducción.

mar de obstáculos, no por ello debe minusvalorarse la obra democratizadora de los revolucionarios de 1868, no superada en muchos aspectos hasta el siglo XX⁷.

Dicha obra tomó impulso justamente con las elecciones que nos ocupan y de las que ahora se cumple su sesquicentenario. Hace cincuenta años, es decir al cumplirse el primer centenario de las mismas, Miguel Martínez Cuadrado aportó, en un trabajo muy meritorio, la primera y única visión de conjunto que contamos sobre las elecciones de 1869⁸. La actual producción historiográfica sobre estos comicios es, en cambio, muy abundante, si bien adolece de ser fragmentaria y poco homogénea en cuanto a métodos y resultados, lo que impide a menudo la comparación de los mismos. En cuanto a la fragmentación, los estudios cubren desde localidades a regiones pasando por partidos judiciales —o pequeños distritos— y provincias. Si tomamos como unidad de análisis la provincia, vemos que muchas de ellas carecen de estudios y que algunas otras cuentan con más de uno. Las lagunas son mayores cuando se trata de conocer los resultados de estas elecciones en las capitales y los grandes núcleos de población, lo que impide hacer comparaciones amplias entre el medio urbano y el rural. Para el caso de las investigaciones provinciales, las fuentes históricas utilizadas son diversas, algunas se basan exclusivamente en informaciones periodísticas —caso de la de Martínez Cuadrado—, otras en los datos oficiales de las actas electorales —reproducidos a veces en los boletines provinciales— y un tercer grupo en ambas fuentes⁹.

Esto último parece lo idóneo: tener en cuenta todas las informaciones disponibles siempre que se jerarquicen y se sometan sus datos a crítica. En este trabajo la fuente primaria de mayor jerarquía son las actas electorales de escrutinio general conservadas en el Archivo del Congreso de los Diputados¹⁰. Pero dado que contienen lagunas, para completarlas resulta necesario auxiliarse de otras fuentes y técnicas de investigación. En el primer caso, cabe incorporar la información oficiosa que aportan algunos periódicos. Y en el segundo, realizar, a

⁷ Sobre las deficiencias democráticas del Sexenio: Fuente Monge, 1996, pp. 151 y ss. En general, sobre los proyectos políticos del período, Fuente Monge y Serrano García, 2005; Serrano García, 2006; y Fuente Monge, 2007.

⁸ Martínez Cuadrado, 1969 (como artículo, 1963).

⁹ Caso, este último, de Arias Castañón, 2010. No cabe mencionar todos los estudios. Los primeros de ellos, más de una veintena, aparecen citados en Fuente Monge, 1993, p. 591, y 1996. Entre los que no se citan en otro lugar, cabe señalar los de Mateo del Peral, 1974; Anguera, 1985; Villanueva Herrero, 1986; Caro Cancela, 1990; Urquijo Goitia, 1992 y 1994; Mula Gómez, 1993; Monleó Peris, 1996; Martínez de Espronceda, 1997; Gutiérrez Lloret y Zurita, 1999; España Fuentes, 2000; Layana Ilundain, 2000; Requena Gallego y Sepúlveda Losa, 2000; Jauné i Miret, 2002; Navarro Melenchón, 2004a y 2004b; Villena Espinosa, 2005; Martínez López, 2006; González Lorente, 2008; Briz Sánchez, 2009; Incausa Moros, 2009; Cantero Toledano, 2016; y Giner Lillo, 2017.

¹⁰ Archivo del Congreso de los Diputados (ACD), Serie Electoral, legs. 60 y 61. Cualquier referencia a las actas electorales remite a esta fuente, organizada internamente por provincias.

partir de datos fiables, estimaciones matemáticas que nos aproximen a la realidad de lo sucedido —como hizo Martínez Cuadrado—. En este caso, es importante diferenciar en la presentación de los resultados entre datos reales (documentados) y estimados, distinción que se hace en este trabajo.

Como en el caso del de Martínez Cuadrado, el presente estudio se interesa por las elecciones de 1869 en todo el Estado y expone los resultados por provincias y circunscripciones con el fin de poder compararlas y sacar conclusiones. Al centrarse en los resultados de las votaciones, no se interesa directamente por la dinámica de la campaña electoral, ni por las candidaturas presentadas, ni tampoco por el desarrollo de las votaciones, renunciando así a conocer si hubo enfrentamientos entre grupos rivales, coacciones sobre electores o injerencias de las autoridades. Igualmente, también sacrifica cualquier aproximación a la cultura política que envolvió estos comicios y cuyas manifestaciones cabría rastrear en la prensa y otras fuentes. Este campo de estudio de lo cultural, aún poco explorado, debería centrarse, además, no tanto en casos aislados como en el conjunto de las elecciones del Sexenio para poder así realizar comparaciones y medir el alcance de las prácticas, sus modalidades, similitudes y diferencias, tanto en el mundo rural como en el urbano. Para este periodo, por ejemplo, sabemos poco sobre si los electores, la mayoría de ellos analfabetos, y otros muchos jornaleros del campo o trabajadores urbanos empleados en talleres, fábricas u obras públicas, iban a votar solos o en grupo; si escribían ellos, o personas de su confianza, la papeleta para votar; o si, en caso contrario, la candidatura que votaban la recortaban de los periódicos¹¹ o la conseguían impresa a través de los agentes electorales en sus casas, las iglesias, los cuarteles, los locales asociativos (clubes, cofradías) o, ya en el último momento, en los colegios electorales. También sería interesante conocer el papel jugado por la milicia civil, compuesta fundamentalmente por republicanos y progresistas, los días de las votaciones. Muchas de estas pesquisas deberían partir de la idea de que aquel era un mundo poco anónimo y tanto en los pueblos y pequeñas ciudades como en los barrios de las grandes ciudades la gente se conocía y los candidatos a menudo sabían, directamente o a través de sus «amigos políticos», cuáles eran sus electores potenciales. Hecho que cuestionaba la eficacia del voto secreto y que se observa en aquellas denuncias que proporcionan listados de electores que no pudieron ejercer su derecho al voto a favor de un determinado candidato¹².

Sirva lo dicho para subrayar que este trabajo no busca agotar el estudio de las elecciones de 1869, sino solo aportar una visión básica y fiable del conjunto

¹¹ Así *La Regeneración*, 12/1/1869, recomendaba recortar de sus páginas la candidatura católica.

¹² Un ejemplo de 1870, de 598 electores carlistas, en Fuente Monge, 1996, p. 167.

LAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS A CORTES CONSTITUYENTES DE 1869

de sus resultados, que ayude a plantear hipótesis y nuevos retos de investigación, seguramente más socioculturales.

I. PARTICIPACIÓN ELECTORAL

El Decreto de 9 de noviembre de 1868, regulador del ejercicio del sufragio universal, firmado por el ministro de la Gobernación, Sagasta, concedía el voto activo y pasivo a todo varón español mayor de 25 años y con cédula talonaria de vecindad. La elaboración del censo electoral correspondía realizarla a los ayuntamientos que eran los encargados de emitir y entregar dicha cédula a los electores. La elección de diputados se realizaba por provincias de manera proporcional a la población, dividiéndose las más pobladas en dos o tres circunscripciones electorales. De acuerdo al censo de población de 1860, el último realizado, correspondía elegir en cada provincia un diputado por cada 45 000 habitantes y uno más en los restos superiores a 22 500. En conjunto, las 49 provincias metropolitanas quedaron divididas en 82 circunscripciones electorales en las que se elegían entre dos y siete diputados, arrojando el conjunto un total de 352 diputados¹³. Frente a los distritos pequeños uninominales se optó, como en 1854 y 1865, por los provinciales plurinominales, pero el sistema mayoritario se mantuvo, resultando electos los candidatos más votados en cada circunscripción.

Las elecciones se realizaban en cuatro días consecutivos, en el primero se elegían los miembros de las mesas electorales y en los tres restantes se votaban los candidatos a diputado. El voto era directo, secreto y plurinominal, pudiendo cada elector incluir en su papeleta tantos nombres como diputados se eligiesen en la circunscripción. Este voto plural favorecía la presentación de candidaturas colectivas o de partido, pero el elector tenía plena libertad para incluir los nombres que considerase oportuno con independencia de las candidaturas presentadas. Cuando el elector dejaba la papeleta en blanco, o no completaba el número de diputados a elegir, se generaban votos en blanco, a veces incluidos en la pragmática categoría de «votos perdidos»¹⁴.

Las elecciones a diputados constituyentes de enero de 1869 se celebraron en la Península y las Baleares los días 15 a 18, y en Canarias del 27 al 30¹⁵. El *Cuadro I* recoge la información sobre estas elecciones referida al censo y la par-

¹³ Decreto en *Gaceta*, 10/11/1868; legislación complementaria, 19/11/1868, 3 y 7/1/1869. Para militares en activo, la cédula talonaria la proporcionaba el jefe del Cuerpo.

¹⁴ El Decreto sobre el ejercicio del sufragio universal llamaba «voto» tanto a la papeleta con la que votaba cada elector (art. 34) como a los votos que recibían los candidatos en ella consignados (art. 102).

¹⁵ Decreto de la Presidencia, convocando Cortes Constituyentes, de 6/12/1869; el retraso en Canarias se justificó en otro de Gobernación, sobre cédulas talonarias, de 30/12/1868 (*Gaceta*, 7 y 30/12/1868).

ticipación electoral en cada una de las provincias y circunscripciones, diferenciando los datos conocidos y documentados, que aparecen en color negro, de los estimados, que aparecen en azul. Entre las irregularidades más frecuentes que presentan las actas de escrutinio se encuentran las de no indicar el censo y la participación electorales o, en otros casos, aportar unos datos parciales. En concreto, el número de electores no se especifica en un tercio de los casos —para 28 de las 82 circunscripciones—. Y el número de votantes, es decir de electores que ejercieron el derecho al voto, en diez ocasiones. Para cubrir estas lagunas, se ha recurrido de manera excepcional a las informaciones oficiosas publicadas por la prensa¹⁶ y de manera más sistemática a realizar estimaciones matemáticas. Partiendo de los casos en que conocemos el censo electoral, se ha hallado el peso medio que representan los varones mayores de 25 años sobre el censo de población de 1860¹⁷, que es el 24%, y partiendo de este porcentaje se ha estimado el número de electores de las circunscripciones en que este dato faltaba¹⁸. La estimación de la participación electoral se basa en la ecuación de que el número de votantes es igual al número de votos emitidos dividido por el número de diputados que se eligen. Ciertamente, esta estimación es aproximada cuando las actas no contabilizan los votos nulos y en blanco.

Los resultados obtenidos arrojan un censo electoral para toda España de 3 794 566 electores, una cifra ligeramente inferior a la estimada por Martínez Cuadrado¹⁹. La misma representaba un 24,2% de la población total de 1860 y un 22,9% de la estimada para 1866²⁰. Los electores de 1869 representaban el 100,5% de la población masculina mayor de 25 años de 1860, dato que refleja el crecimiento de población entre ambas fechas. La universalidad del sufragio estaba referida a los varones mayores de edad, por lo que la proporción de electores con respecto a ese grupo poblacional era de 1 a 1. El incremento de la representatividad política a partir de la revolución de 1868 se pone de manifiesto cuando se comparan dichas cifras con las del anterior periodo electoral censitario, en que

¹⁶ En concreto, se toma algún dato aislado —Cuadro I— de *La Correspondencia de España* del 31/1/1869, por ser esta la fuente periodística más fiable de las consultadas y alcanzar un alto grado de coincidencia con las actas oficiales de escrutinio.

¹⁷ Como el decreto de 9 de noviembre contiene numerosas lagunas y erratas, se ha recurrido al Censo de 1860 para conocer de primera mano la población de cada circunscripción.

¹⁸ Más concretamente, esos varones representaban el 24,37% de la población total. Otra muestra que incorpora datos de prensa arroja un promedio del 24,16%, pero se ha optado por el primer porcentaje. Este es parecido al que se obtiene directamente del censo de 1860, en el que los varones, españoles y extranjeros, mayores de 25 años (3 806 393) representaban el 24,28% de la población total (15 673 536); *Censo*, pp. 698-701. *Almanaque estadístico*, 1867, p. 62, concretó los españoles mayores de edad en 3 776 393 (el 24,09% del censo). Por su parte, Martínez Cuadrado, 1969, p. 236, utiliza el 24%.

¹⁹ Martínez Cuadrado, 1969, pp. 68, 82 y 320.

²⁰ La población española estimada para 1866 era de 16 527 951 habitantes, *Almanaque estadístico*, 1867, p. 41.

LAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS A CORTES CONSTITUYENTES DE 1869

esa proporción era de 1 elector por cada 21 varones mayores de edad en 1863, de 1 por cada 23 en 1864, de 1 por cada 9 en 1865 y de 1 por cada 10 en 1867. Por lo que la extensión del sufragio censitario al universal, multiplicó, en el caso más favorable, el del año 65, por nueve el censo electoral. Por otra parte, la proporción de votantes en España pasó a ser similar a la de los países europeos que disfrutaban ya de sufragio generalizado, Francia y Suiza²¹.

La participación general en estas elecciones fue muy alta: votaron el 77% de los electores²². Esta fue sensiblemente superior a la estimada por Martínez Cuadrado, que es del 70%. Este nivel de participación no se llegó a superar ya en el Sexenio, que mostró un interés decreciente de los ciudadanos por las elecciones. Una abstención electoral de un 23% era excepcionalmente baja para el siglo XIX. Por lo que sabemos, ninguna elección del periodo censitario posterior a 1837 registró una abstención menor. No obstante, la de 1869 no distó mucho de la registrada tras la revolución de 1840 (estimada en un 25%), aunque sí fue claramente menor que la de 1854 (un 30%). Un porcentaje similar registraron las elecciones ganadas por O'Donnell en 1858, pero ya las posteriores a 1863 experimentaron un notable descenso en la participación como efecto del retraimiento de los partidos Progresista y Demócrata, alcanzándose en las de 1863 y 1864 abstenciones superiores al 37% y en las de 1865 y 1867 al 46%²³.

Pese a las protestas habidas en casi la mitad de las circunscripciones²⁴, todo indica —como decíamos— que en comparación a las del periodo isabelino y el

²¹ *Almanaque estadístico*, 1867, p. 64. El porcentaje de electores en España era ligeramente inferior al manejado para Francia, un 26% de la población total, y muy similar al de Suiza, un 23%, que eran los dos países europeos con un sufragio más extendido.

²² Para los casos en que se conoce el número de electores y de votantes, la participación media es de un 77,2%. Cuando se incluyen los casos estimados, apenas varía: un 77,5%.

²³ Martínez Cuadrado, 1969, p. 82; Villa García, 2016; *Almanaque estadístico*, 1867, p. 63.

²⁴ Incluidas las levas, se registraron protestas en 38 de las 82 circunscripciones (*Cuadro I*). Las protestas reflejadas en las actas son un indicador de posibles irregularidades, pero no necesariamente de fraude electoral. La ausencia de las mismas tampoco es una clara garantía de limpieza: las elecciones de Castuera fueron las únicas anuladas por las Cortes y sus actas no registraron ninguna protesta. Junto a las mencionadas en las actas electorales, se deberían estudiar también las denuncias dadas a conocer a la opinión pública a través de periódicos, manifiestos y folletos, así como las llegadas a los notarios y juzgados. Aunque hay quejas de los republicanos —José M^a Orense afirmó en sede parlamentaria que el Gobierno había «adulterado» el sufragio universal en todo el país—, en general, y para enero de 1869, son más creíbles las de los carlistas —o monárquicos-católicos—, especialmente cuando se refieren a coacciones sobre los electores en las ciudades —caso de Palencia, donde las actas no registran protestas, en Fuente Monge y Serrano García, 2018, pp. 169-170—. A veces las irregularidades electorales afectaron únicamente a candidatos monárquicos liberales, pero en el caso de Valladolid el perjudicado, el ex diputado moderado Santiago Lirio, era también carlista (Marcos del Olmo, 1985, pp. 244-245; Carasa Soto, 2014, p. 1253, biografía escrita por Juan Antonio Cano García). Igual puede decirse del candidato carlista Joaquín M^a Múzquiz, que no obtuvo el escaño por Estella (García-Sanz Marcotegui, Layana Ilundain, Herrero Maté y González Lorente, 2005, pp. 94-95).

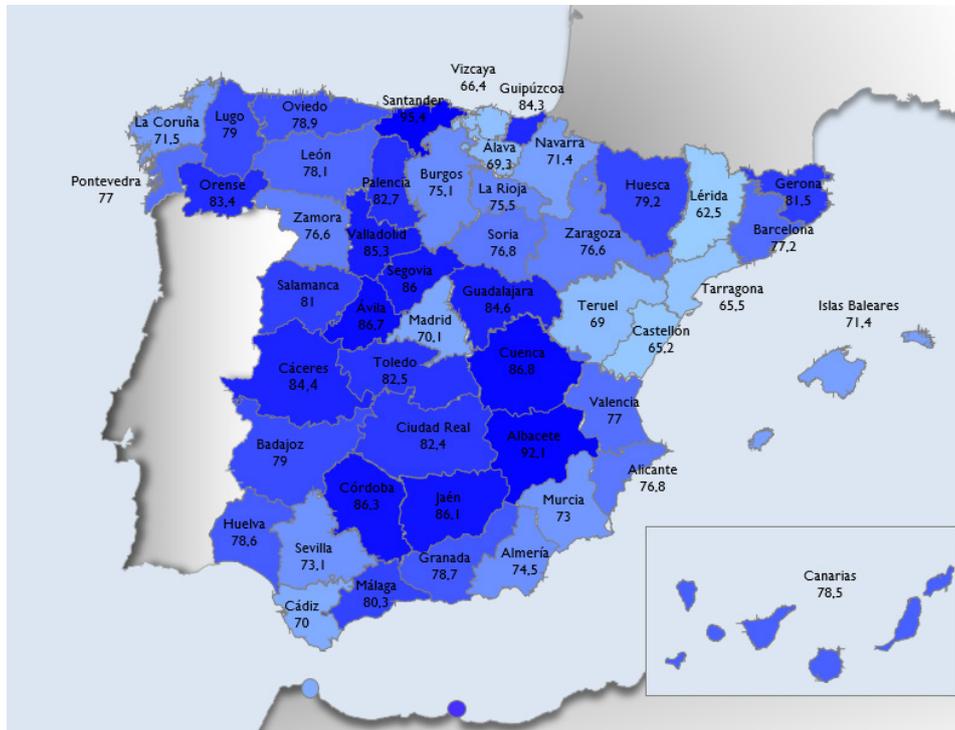
amadeísta, estas elecciones de enero de 1869 disfrutaron de una influencia gubernamental limitada (especialmente en el medio urbano) y —a diferencia de las también «limpias» de 1873— de una elevada competencia electoral, dándose así un contexto muy favorable a la participación ciudadana, que explicaría su excepcional amplitud.

Como expresa el *Cuadro I*, en 33 circunscripciones electorales hubo una participación electoral superior al 80%, destacando los casos de Santander y Albacete, e incluyendo los más urbanos de Córdoba, Valladolid, Granada y Barcelona. Otras 35 tuvieron una participación comprendida en el intervalo del 80 al 70%, en el que se incluyen las de Málaga, Valencia, Zaragoza, Sevilla y Cádiz. Por último, 14 registraron una participación inferior al 70 y superior al 60%, entrando en este grupo las más urbanas de Palma, Madrid y Murcia, así como las catalanas limítrofes de Seo de Urgel, Lérida y Tortosa, que, careciendo de grandes ciudades, anotaron la mayor abstención del país. Como puede apreciarse, las doce mayores capitales, insertas en los mencionados distritos urbanos, se distribuyen casi por igual en los tres intervalos considerados, por lo que no parece que exista una relación directa entre los índices de urbanización y los de participación. En el caso de Madrid, el llamado «distrito rural», el de Alcalá de Henares, registró una participación mayor en once puntos porcentuales que el de la capital.

Agrupadas las circunscripciones por provincias, los resultados de participación electoral aparecen también reflejados en el *Cuadro I*, y con ellos se ha elaborado el *Mapa I*, que se refiere a la participación provincial en estas elecciones de 1869. Como puede observarse, la mayor abstención se alcanzó en las provincias limítrofes de Lérida, Tarragona, Castellón y Teruel, en las también fronteras de Vizcaya y Álava, y en las de Madrid y Cádiz. En conjunto, esta menor participación (inferior al 71%) solo afectó a dos de las doce provincias con mayor población, en concreto las citadas en último lugar.

La mayor participación electoral se registró en ocho provincias que describen una línea curva en torno a Madrid, formada por Cáceres, Ávila, Segovia, Guadalajara, Cuenca, Albacete, Jaén y Córdoba; a la que se suma un eje norte que arranca de la citada Ávila y que agrupa las de Valladolid, Palencia y Santander; y, por último, y ya sin continuidad geográfica entre ellas, las provincias de Guipúzcoa y Orense. Tras estas, destacan por su elevada participación (superior al 81%) Gerona y otras dos provincias del círculo central: Toledo y Ciudad Real. En conjunto, ninguna de estas dieciséis provincias se localiza entre las doce más pobladas, por lo que cabe afirmarse que la participación tendió a ser mayor en las provincias menos pobladas, aunque no necesariamente en las que tenían un perfil más rural.

LAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS A CORTES CONSTITUYENTES DE 1869



Mapa 1. Participación electoral. Elecciones Generales a Diputados de las Cortes Constituyentes de 1869

2. EL RESPALDO CIUDADANO A LOS PARTIDOS

Medir el apoyo ciudadano a los candidatos, sus candidaturas y partidos políticos, mediante los votos recibidos, nos permite conocer el grado de representatividad alcanzado por los mismos y, lo que aquí más nos interesa, las preferencias políticas de los electores que participaron en las votaciones²⁵.

Existen varias maneras o métodos para aproximarnos a los resultados electorales. Estos no son incompatibles entre sí y a menudo se combinan en estudios locales y provinciales, pero cada uno de ellos interroga a los datos de una forma diferente. Veamos los tres más habituales en los estudios sobre las elecciones de 1869.

²⁵ Pueden consultarse los resultados de las votaciones, con indicación de los candidatos electos y admitidos en Cortes, en Fuente Monge, 1993, pp. 1355-1524. En este informe, convenientemente revisado y actualizado, en aspectos que no afectan a dichos resultados, se basa el presente trabajo.

El primer método trata de medir la fuerza individual de los candidatos ganadores en un determinado distrito electoral. En el sistema mayoritario, la información más relevante son los votos obtenidos por los candidatos y, muy especialmente, por su trascendencia legal, los conseguidos por los que son proclamados diputados electos por las Juntas electorales. En las credenciales de estos diputados figura el número de votos obtenidos y, cuando es conocido el dato, el de electores de la circunscripción. El presentar como resultado de las elecciones esta información nos permite conocer el apoyo ciudadano que como individuos tenían los candidatos más votados en cada circunscripción; e, igualmente, comparar el respaldo popular de los diferentes candidatos para una misma circunscripción²⁶ y, excepcionalmente, de un mismo candidato para varias de ellas²⁷. En esta modalidad, puede ser problemático el considerar que el candidato más votado de un partido político representa la fuerza electoral de ese partido en una determinada circunscripción. Pues esto no siempre es así, por varias razones: pueden presentarse candidatos independientes o varias candidaturas diferentes de un mismo partido; los individuos de una misma candidatura de partido pueden obtener muy distinto respaldo electoral —lo que explica que a veces no salgan elegidos todos los miembros de una misma candidatura vencedora—; los candidatos pueden presentarse por candidaturas de coalición multipartidistas que distorsionan el análisis de los resultados —por ejemplo, candidaturas de monárquicos y republicanos—²⁸; o, por citar una última razón, porque la popularidad del candidato puede desbordar los límites partidistas (caso de Espartero). Cuando no se da ninguna de estas circunstancias, y hay candidaturas únicas o principales que acaparan la inmensa mayoría de los sufragios, los obtenidos por el candidato más votado de cada partido político reflejan con bastante exactitud el apoyo electoral al mismo²⁹. Aunque esta primera aproximación a los resultados electorales es muy pertinente en los estudios de caso, como pueden ser los locales y provinciales, la misma pierde sentido cuando se analiza el conjunto de las circunscripciones con la finalidad de conocer, mediante análisis comparados, las preferencias políticas de los españoles a comienzos de 1869.

²⁶ Este método es utilizado, por ejemplo, por Pérez García, 1992.

²⁷ Es el caso de los candidatos que salían elegidos por más de una circunscripción. Por ejemplo, el demócrata Rivero obtuvo votos en más de una docena de circunscripciones, obteniendo más de 1000 en Játiva, de 5000 en Sevilla y de 15 000 en Zaragoza; y resultando electo en cuatro de ellas: Madrid, Alcoy, Écija y Liria.

²⁸ Junto a su popularidad, este fenómeno explica la elección aislada de bastantes republicanos: Chao, Pierrad, Sánchez Ruano y Álvarez Acevedo, entre otros. También de García Ruiz que obtuvo en Palencia 16 000 votos más que el siguiente republicano más votado, el marqués de Albaida.

²⁹ Paradigmático es el caso de Madrid capital: Bahamonde Magro y Moreno Jiménez, 1979.

LAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS A CORTES CONSTITUYENTES DE 1869

El segundo método trata de medir la fuerza de las candidaturas colectivas, monocolors y de coalición, que se presentan en una determinada circunscripción electoral, sumando, para ello, los votos de los individuos que las forman —en otro caso, obteniendo su media o, simplemente, tomando como referencia el más votado—³⁰. De esta manera, nos aproximamos mucho más al apoyo electoral de los partidos políticos, pero frecuentemente se trata de una medición que está a caballo entre las simpatías de los electores por el candidato individual y las que pudieran tener por el partido al que el mismo se adscribe —monárquico, republicano, católico—. El análisis de las candidaturas conviene hacerse en los estudios locales y provinciales para comprender el comportamiento electoral de las circunscripciones, pero carece de sentido a escala estatal³¹. Para el conjunto de España, resulta problemático el agrupar las candidaturas electorales y prácticamente imposible el poder comparar las de unas circunscripciones con las de otras, por tratarse a menudo de candidaturas no homogéneas, de variada naturaleza o composición política.

El estudio del respaldo electoral de las candidaturas colectivas es especialmente útil en aquellas circunscripciones en las que hubo una única candidatura por partido político, que agrupó muy mayoritariamente el voto de los electores que con él simpatizaban. Pero esta circunstancia no se da siempre y, frecuentemente, junto a una candidatura principal encontramos otras alternativas del mismo partido, que a veces cubren todo el distrito electoral y otras solo algunos partidos judiciales. En ocasiones, las candidaturas de coalición monárquico-democráticas —que reunían a progresistas, unionistas y demócratas «cimbríos»— eran contestadas con otras formadas únicamente por progresistas o unionistas. Igualmente, las candidaturas de coalición liberal que reunían a monárquicos y republicanos —unitarios como Sánchez Ruano, federales como Chao o esparteristas como Álvarez Acevedo—, solían provocar la aparición de candidaturas rivales monocolors. Por otra parte, algunos candidatos aparecían en más de una candidatura electoral, por lo que probablemente pesaba más su nombre individual que la adscripción a una candidatura concreta y esto explica, al menos en parte, el mencionado fenómeno de no obtener los mismos votos todos los miembros de una misma candidatura ganadora, siendo a veces las diferencias relevantes³².

³⁰ Una de las modalidades de distribución de los votos más usada es la de sumar los sufragios obtenidos por los candidatos electos agrupados, más que por candidaturas, por ideología. Esta fue la utilizada por Martínez Cuadrado, 1969 y por otros trabajos que se ajustan a su metodología —por ejemplo, González Calleja y Moreno Luzón, 1993, p. 53—. Esta modalidad no permite saber el número de votos obtenidos por una candidatura completa cuando alguno de sus integrantes no resultó electo y, por lo tanto, está más próxima al tercer método de análisis que contemplamos.

³¹ Análisis basado en las candidaturas, por ejemplo, en Clara, 1986, y Herrán Prieto, 1986.

³² En casi 30 circunscripciones hay una diferencia de más de 4000 votos entre los propios candidatos

Por otra parte, el estudio de las candidaturas para medir las simpatías y apoyos de los electores a los diferentes partidos que concurrían a los comicios debería tomar en consideración que al margen de ellas recibían también votos candidatos independientes —pero de adscripción política conocida— y líderes que no se presentaban oficialmente por esa circunscripción. Como última reflexión sobre esa tensión que se percibe en el análisis entre la dimensión individual y la colectiva de adscripción a una candidatura, cabría decir que los manifiestos electorales suscritos por el conjunto de los integrantes de una candidatura son muy excepcionales³³, de manera que lo más habitual es encontrar manifiestos individuales. Ciertamente, algunas veces las juntas de electores y los comités de partido hicieron pública una candidatura electoral mediante un comunicado o manifiesto programático, pero los mismos no aparecían suscritos expresamente por los candidatos³⁴. Lo más normal, por tanto, era que los miembros de una misma candidatura diesen a conocer por separado sus manifiestos políticos³⁵.

El tercer método, que es el aquí adoptado, busca medir la fuerza electoral de los partidos políticos en cada demarcación territorial y en el conjunto del país. Sin duda, conociendo los candidatos electos y las candidaturas más votadas, los estudios ya ponen de manifiesto el alcance de ese apoyo social, pero lo que ahora se pretende, con esta otra metodología, es favorecer la obtención de datos homogéneos que permitan comparar los resultados electorales por circunscripciones y obtener cómputos para toda España. Para ello ha sido necesario identificar y adscribir a un partido político a todos los candidatos que obtuvieron un número de votos significativo en las elecciones de 1869. Dicha adscripción política se ha realizado con independencia de las candidaturas presentadas. De esta forma, se ha obtenido, para cada circunscripción, unos porcentajes de voto por ideología

monárquicos electos. De más de 7000, en Palma, Coruña, Granada, Motril, Baeza, Astorga, Avilés, Ocaña y Játiva —aquí el unionista Ríos Rosas obtuvo 7693 votos más que el progresista electo F. Pascual; y 21 981 más que el también unionista J. F. Camacho, que quedó séptimo y no fue electo—. En Santiago, la diferencia entre los unionistas electos Romero Ortiz y E. Gasset fue de 11 377; en Lugo, el demócrata Becerra sacó una ventaja de 13 757 votos al progresista electo Sánchez Guardamino; y en Ronda, el unionista López Domínguez obtuvo 12 388 votos más que el progresista electo García Briz.

³³ Es el caso de los tres integrantes de la candidatura del comercio y la industria que suscribieron el manifiesto «A los electores de Madrid» del 7/1/1869, Hemeroteca Municipal de Madrid (HMM), sig. A.1405.

³⁴ Caso del manifiesto carlista «Españoles: a las urnas», que incluía la candidatura (*La Regeneración*, 12/1/1869). O la propuesta por el Comité republicano de Madrid (*La Discusión*, 15/1/1869).

³⁵ Al respecto, es sintomático que el Comité electoral provincial de Ciudad Real pida a «los que se presenten candidatos» que expongan su conformidad con el «Manifiesto de Conciliación» monárquica «por medio de un manifiesto a los electores», *La Iberia*, 3/1/1869. En igual sentido, Marcos del Olmo, 1985, pp. 226 y 232 —para 37 candidatos, «su presentación ante el público vallisoletano suele hacerse a título individual», sin llegar las candidaturas «a perfilarse con entera nitidez»; los manifiestos están «firmados en cada caso por el propio interesado»; el «individualismo preside la campaña», no el partido—. En general, sobre las candidaturas y los discursos de los manifiestos electorales, Zurita Aldeguer, 2019.

de los candidatos susceptibles de ser comparados entre sí e, igualmente, unos valores absolutos cuya suma nos aproxima al conjunto nacional. Obviamente, esta idea de agrupar los sufragios por la adscripción política de los candidatos no es nada original, pues periódicos y boletines oficiales publicaban a veces así los resultados electorales³⁶, siendo esta distribución de los votos también utilizada en los estudios provinciales³⁷.

El *Cuadro I* está basado en las actas realizadas por las Juntas electorales de escrutinio general de cada una de las circunscripciones y en él aparecen unos «Datos de control del escrutinio de votos». Como queda dicho, aunque los electores votaban con una única papeleta su voto era plural: una lista abierta que podían cubrir total o parcialmente, generando en este último caso votos en blanco³⁸. Matemáticamente, el número de votos emitidos en cada circunscripción es igual al de votantes multiplicado por el de diputados que se eligen. La columna «Máximo de votos» contabiliza, justamente, los votos realmente emitidos para los casos en que se conoce el número de votantes. Una de las irregularidades más habituales que se encuentra en las actas electorales es que el número de votos contabilizados no coincide con el real —el producto de la multiplicación anteriormente expresada— y esto plantea un nuevo problema al investigador. Al tratarse de un sistema de reparto de escaños mayoritario esta irregularidad no afecta, en principio, a los resultados referidos a los candidatos electos, pero sí a los de participación y, lo que ahora importa, al cómputo total de votos emitidos —los recibidos por los candidatos, los nulos y los en blanco—.

Dicha irregularidad se aprecia al comparar la columna «Máximo de votos» con la de «Votos registrados en las actas», y observar que rara vez coinciden sus valores. Al restar a la primera columna los votos registrados comprobamos que en algunas circunscripciones hay un exceso de votos y en otras un déficit, tal como indica la tercera y última columna de control del escrutinio denominada «Exceso o Déficit de votos». En los casos en que, en relación al número de votantes, existe un exceso de votos no se ha hecho ninguna corrección y se ha operado directamente con el total de votos que contabiliza el acta electoral. Esto sucede en dieciocho circunscripciones, pero solo es llamativo en los cuatro casos en que hay un exceso de más de 5000 votos³⁹. Los votos en blanco siempre

³⁶ La prensa oficial daba a conocer los resultados dividiendo a los candidatos en tres grupos: monárquicos, republicanos y «absolutistas» (*Gaceta*, 17/1/1869).

³⁷ Marcos del Olmo, 1985; Fuente Monge y Serrano García, 2018.

³⁸ Obviamente, también podían dejarla vacía. Así, el acta de Valencia contabiliza 28 «papeletas en blanco».

³⁹ Se trata de las de Huesca —5795 votos, equivalentes a 965 electores—, Liria —6859 votos, 1714 electores—, Ávila —16 184 votos, 4046 electores— y Motril —32 390 votos, 6478 electores—. Los excesos podían obedecer a lagunas documentales y errores materiales, pero también constituir un elemento de fraude intencionado.

existían, así que cuando el acta no los contabiliza el exceso de votos es, en realidad, superior al indicado. En el caso más frecuente en que existe un déficit de votos —los contabilizados son menos de los que, en realidad, emitieron los votantes—, se ha considerado conveniente igualar el número total de votos con el producto resultante de multiplicar el de votantes con el de diputados a elegir —es decir, con el valor de la columna «Máximo de votos»—. De esta manera, los votos que no fueron a parar a los candidatos se contabilizan junto a los votos en blanco y nulos. Esto no supone ningún falseamiento de la votación —este pudiera estar en el exceso, no el déficit de votos—; tampoco influye en el reparto de votos por ideología y permite equilibrar en alguna medida el conjunto de los datos analizados.

Aunque algunas actas de escrutinio indican los votos anulados, otras muchas no lo hacen. En el recuento de votos de Játiva se admitieron como válidos los dados al «General Elío» y a «El hijo mayor de Zumalacárregui»; en Vitoria, al «Sr. General Gobernador Militar de este Distrito»; en La Coruña, a «Riego», el «General Contreras» y «José Garibaldi»; en Cuenca, a «Carlos Séctimo de Borbón y Este»; en Almería y Castellón, a «El Padre Claret»; en Palma y Guadalajara, a «Carlos 7º»; en Barcelona, a «Carlos Sétimo» e «Isabel Segunda»; en Salamanca, a «El cura de mi pueblo»; en Zamora, al «Párroco de S. Juan», «Sor Patrocinio», «Carlos Quinto», «Baldomero 1º» (por el general Espartero) y al «Niño Terso» (mote dado por los liberales al rey carlista); en Lugo, a «Garibaldi»; y en León, por poner un último ejemplo, al «Canónigo lectoral de León», el «Obispo de León», el «Señor Arzobispo de Santiago» y «Fidel Fraternidad y Orden»; pero, en cambio, en el de Huesca no se contabilizaron los votos recibidos en Tardienta por «Espartero, Pedro el Justiciero, Alfonso el Sabio y Jaime el Batallador»; ni tampoco los dados en Madrid a los lemas revolucionarios «Viva la Soberanía Nacional», «Viva el Sufragio Universal» y «Abajo Isabel II»⁴⁰. A las Juntas generales de escrutinio les correspondía considerar la validez de los votos y anular las papeletas que no contuviesen «nombres propios de personas»; obviamente era el caso de los lemas citados, pero no necesariamente de los nombres alusivos a personas —cargos, apodos, mujeres, extranjeros, fallecidos— que estaban abiertos a interpretación. Algunas Juntas utilizaron la expresión «votos perdidos» para referirse a los no especificados en el acta, y estos podían ser los nulos y en blanco, pero también en ocasiones los recibidos por los candidatos menos votados —caso de Tarragona—⁴¹. Algunas Juntas, incluso, sólo relacionaron los votos obtenidos por los candidatos más votados, metiendo el resto de las preferencias

⁴⁰ Votos no contabilizados en *La Discusión*, 19/1/1869, y Fernández García, 2003, p. 73.

⁴¹ En Tarragona eran 739 los «votos perdidos», en Valladolid 1672, en Zaragoza 591 y en Soria 462. En Sevilla los «votos sueltos» ascendían a 410.

de los electores en el mismo saco, en un cajón de sastre que aquí llamaremos «otros votos»⁴².

En el *Cuadro 2* figura el total de votos de cada circunscripción, así como del conjunto de España, y la distribución de los mismos por partidos políticos; es decir, por adscripción política de los candidatos. Los partidos considerados son el católico-monárquico, el moderado, el republicano y el monárquico-democrático, apareciendo este último desglosado en cuatro grupos: demócratas, progresistas, unionistas y otros monárquicos liberales —indefinidos y neófitos sin antecedentes políticos—. Por último, se contabilizan los candidatos de partido desconocido⁴³ y se agrupan bajo el epígrafe «otros votos» los reunidos por los candidatos menos votados, los votos en blanco y los nulos⁴⁴.

En el conjunto de España, las elecciones las ganaron los monárquico-democráticos, es decir la coalición liberal que apoyaba al Gobierno Provisional, convocante de las elecciones. Como indica el *Gráfico 1*, la opción progubernamental obtuvo el 65% de los votos en el conjunto del país, sacando una gran ventaja a sus rivales políticos. Al desglosar la coalición ganadora entre los partidos o grupos monárquicos que la integraban, se aprecia que la mayor aportación procedió de los progresistas de Prim, que reunieron el 31,8% del total de sufragios, seguidos de los unionistas de Serrano, un 21,8%, y de los demócratas de Rivero, un 5,5%, sumando los monárquicos liberales indefinidos y neófitos el 5,9% restante. Por su parte, los republicanos consiguieron el 22,2% de los votos emitidos en toda España, los católico-monárquicos el 8,1% y los moderados un 1,6%. Por último, los sufragios de los candidatos de partido desconocido representan el 0,9% y los de los candidatos menos votados, más los votos nulos y en blanco, un 2,1% del total nacional.

⁴² Los casos de Vizcaya y Zaragoza en *Cuadro 1*.

⁴³ Dado que hablamos de algunos cientos de personas, lo que se ha intentado es reducir la representación de los candidatos de ideología desconocida a menos del 5% de los votos emitidos. Un objetivo que se ha logrado para 77 circunscripciones, pero no para las de Álava, Montilla, Baeza, Ávila y Santiago, donde los no adscritos llegan a un máximo del 7%. Ver *Cuadro 2*, columna «Candidatos de partido desconocido».

⁴⁴ Este resto de votos representa menos del 3% del total en 67 circunscripciones, entre un 3 y 5% en ocho de ellas, entre un 5 y 10% en otras seis y un 13% en la de León, que es la que presenta el más alto déficit de votos. Ver *Cuadro 2*, columna «Otros votos».

GREGORIO DE LA FUENTE MONGE

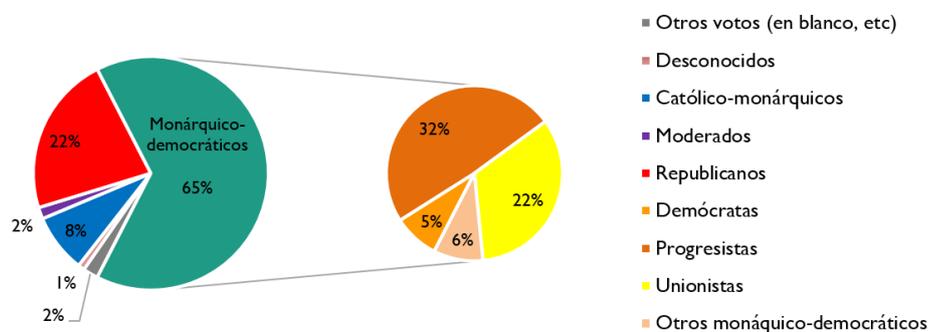


Gráfico I. Distribución de votos en España. Elecciones generales a diputados de las Cortes Constituyentes de 1869

Los candidatos del Partido Moderado representaron una opción residual en las elecciones de enero de 1869. La Gloriosa se había hecho contra un Gobierno moderado, última tabla de salvación de Isabel II, y la toma del poder acabó no solo con él y la reina, sino también con su Constitución y régimen político, es decir con la «monarquía despótica», y divorciada del pueblo español, que representaba la del moderantismo para los revolucionarios. El amplio retraimiento de los moderados es comprensible, pero oculta el hecho de que una parte de ellos, en su mayoría neocatólicos, se presentaron a las elecciones formando parte de las candidaturas católico-monárquicas. La de Briviesca (Burgos) fue la circunscripción electoral en la que obtuvieron mejor resultado (un 31% de los votos); seguida, ya a distancia, de las de León, Cuenca y Burgos, donde recibieron entre el 10 y el 15% de los sufragios; o las de Avilés, Guadalajara, Toledo, Zamora y Palma de Mallorca, en las que cosecharon algo más del 5% de ellos. Aunque la asturiana se enclavaba en la cuarta provincia más populosa del país, la mayoría de ellas pertenecían a provincias castellanas no muy pobladas. En cuanto a grandes centros urbanos, solo la de Palma incluía una de las doce mayores ciudades de España.

Las candidaturas católico-monárquicas reunían a carlistas, neocatólicos en vías de militar en las filas de Don Carlos y, en menor medida, conservadores defensores de la unidad católica que no llegaron a dar el paso a las filas «absolutistas». Entre ellos los había civiles y religiosos, destacando entre estos últimos los grandes prelados que salieron elegidos diputados. Los católicos triunfaron, frente a las candidaturas liberales, en las cinco circunscripciones vasco-navarras donde obtuvieron una mayoría muy holgada: el 67% de los votos en Guipúzcoa, el 74 en Pamplona y Estella, el 82 en Vizcaya y el 88 en Álava. Sin ganar en ellas, lograron más del 25% de los sufragios en las de Olot (37%), Vich, Soria y Oviedo; y entre el 15 y el 25% en Gerona, Salamanca, Palencia, Avilés y Segovia. En estas

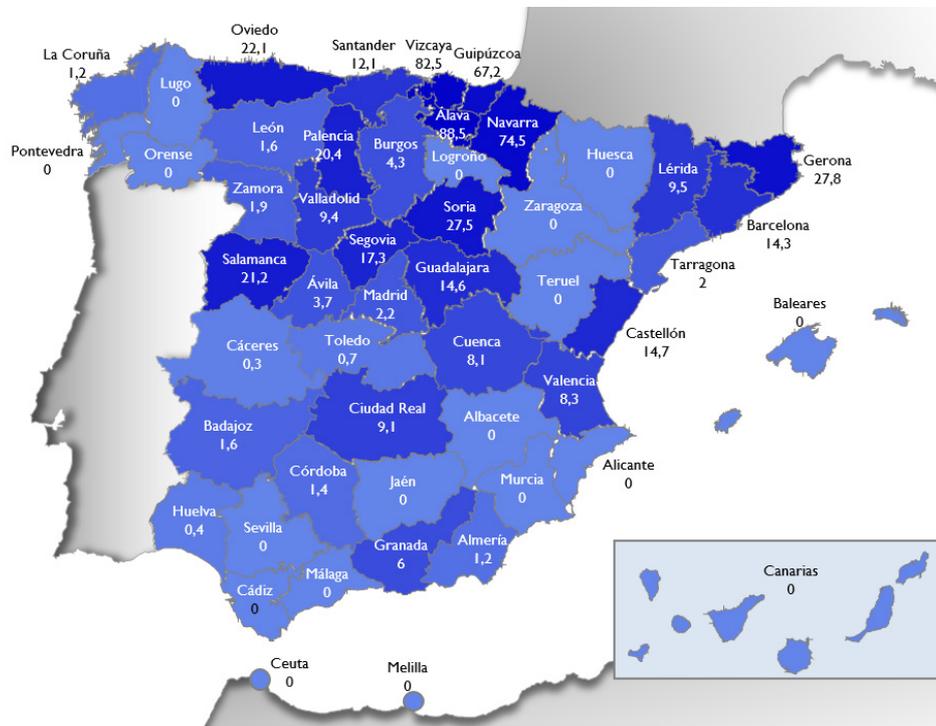
LAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS A CORTES CONSTITUYENTES DE 1869

últimas circunscripciones, los católico-monárquicos, pese a salir derrotados, rivalizaron manifiestamente con los liberales, venciendo a los republicanos en todas a excepción de Vich, Salamanca y Gerona; y llegando en esta última, ganada por los republicanos, a igualarse con los monárquico-democráticos.

El *Mapa 2* representa el voto católico-monárquico por provincias, según lo expresado en el *Cuadro 2*. Los enclaves en los que aquel tenía fuerza se sitúan en la mitad norte de la Península, donde se alternan territorios completamente liberales (Galicia, Aragón y La Rioja) con otros en que es relevante la presencia del catolicismo político. Estos últimos los formaban, en primer lugar, Navarra y las tres provincias vascas; después el núcleo catalán, en el que sobresale la de Gerona (27% de los votos provinciales), seguida a distancia por la de Barcelona (14%); el área más dispersa de Castilla la Vieja, encabezada por Soria (27%), Salamanca, Palencia y Segovia; y Oviedo (22%). A estas provincias, le seguirían otras que no lograron superar la barrera del 15%, pero que tenían significativos núcleos carlistas, como eran Castellón y Guadalajara. El voto tradicionalista católico sólo tuvo alguna importancia en dos de las provincias más pobladas, Barcelona y Oviedo. En general, fue un voto rural, pues su presencia barcelonesa se debía sobre todo a la circunscripción de Vich, donde el peso interior se sobreponía al marítimo de poblaciones como Mataró, y no a la de la capital. De las circunscripciones electorales que contenían ciudades de más de 25 000 habitantes, los católico-monárquicos solo obtuvieron más de un 15% de los votos en la de Oviedo (le seguía Santander, con el 12%). Pamplona no llegaba a los 23 000 habitantes y el resto de las capitales en cuyas circunscripciones tuvo más importancia el voto católico (Vitoria, Bilbao), no se encontraban entre los cincuenta municipios más poblados del país.



GREGORIO DE LA FUENTE MONGE



Mapa 2. El voto católico-monárquico. Elecciones generales a diputados de las Cortes Constituyentes de 1869

Por último, el triunfo de los candidatos católico-monárquicos, o carlistas, no se relaciona con una mayor participación electoral, sino con una menor. Exceptuando la guipuzcoana, el resto de las circunscripciones vasco-navarras registraron una abstención electoral superior a la media nacional. Salvando los casos de Oviedo y Salamanca, esa media también se rebasó en el resto de circunscripciones en que obtuvieron más del 20% de los votos.

Atendiendo al respaldo popular de los sufragios obtenidos, y no a los diputados electos, los republicanos ganaron en diez de las 82 circunscripciones electorales, es decir en el 12% de ellas (el doble que los católico-monárquicos). La victoria republicana más contundente se dio en Seo de Urgel, donde cosecharon el 86% de los votos emitidos. También ganaron en Jerez de la Frontera y Morón, donde obtuvieron, respectivamente, el 66 y el 62% de ellos; en Sevilla, Gerona, Barcelona, Málaga y Cádiz, entre el 56 y el 52; y en Lérida y Valencia, entre el 50 y el 45%. Sin llegar a ganar en votos a los monárquico-democráticos, alcanzaron más del 40% de los sufragios en Huesca (el 48), Zaragoza, Tortosa, Tarragona, Antequera y Manresa. Aunque Seo de Urgel no destacase por su volumen de

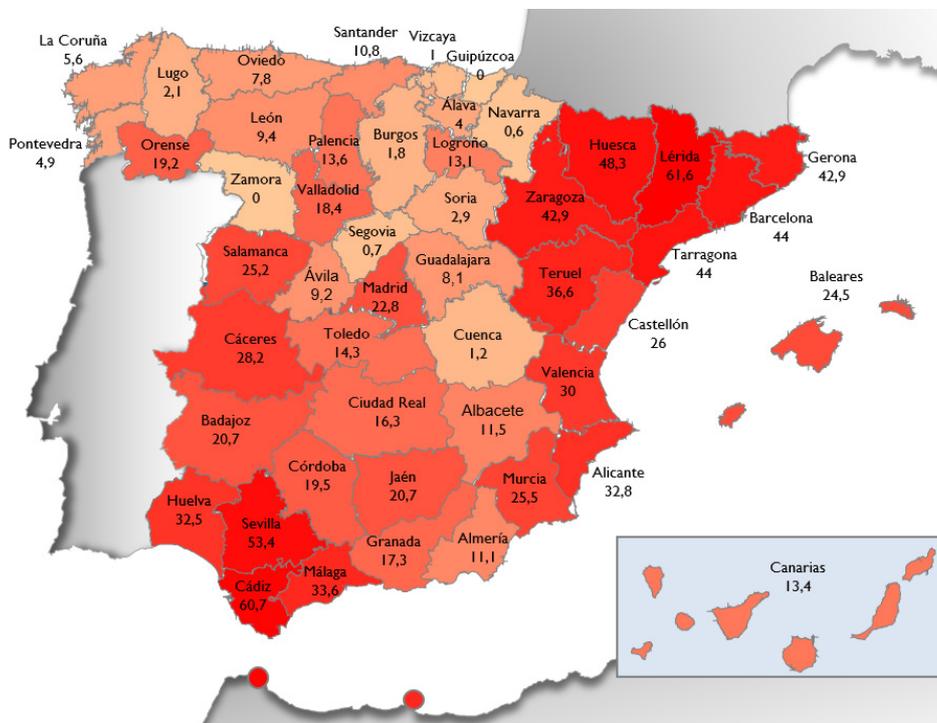
LAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS A CORTES CONSTITUYENTES DE 1869

población, el voto republicano se relaciona claramente con el mundo urbano. En las citadas circunscripciones electorales en las que los republicanos triunfaron, se enclavan cuatro de las cinco mayores ciudades del país en atención a su población: Barcelona, Sevilla, Valencia y Málaga; habiendo otras dos más entre las doce mayores: Cádiz y Jerez, que superaban los 50 000 habitantes. A distancia estaban Lérida, Morón y Gerona, que, con menos de 20 000 habitantes, ocupaban por población, respectivamente, los puestos 50, 64 y 81 de los municipios españoles, según el censo de 1860. Entre las circunscripciones en las que no ganaron, pero obtuvieron más de un 40% de los votos, destacaban las de Zaragoza, con la octava ciudad más poblada, y Antequera, con la vigésimo cuarta. El resto, contenían ya poblaciones de menos de 25 000 habitantes: Tortosa (la 29 mayor del país), Tarragona (la 54), Manresa (la 71) y Huesca, cuya capital tenía poco más de 10 000 habitantes y ocupaba por su importancia el lugar 164.

El *Mapa 3* representa la distribución del voto republicano por provincias de acuerdo al *Cuadro 2*. En tan sólo cinco provincias, las de Lérida, Cádiz, Sevilla, Barcelona y Gerona; los republicanos ganaron en respaldo popular a los monárquicos liberales. Las dos áreas geográficas más importantes del republicanismo tuvieron, desde el punto de vista electoral, sus epicentros en Lérida y Cádiz. En la zona catalano-aragonesa, los republicanos lograron su más notable triunfo en la provincia de Lérida, donde obtuvieron el 61% de los votos, pero recogieron también más del 40% de ellos en las de Huesca (el 48), Barcelona, Tarragona (el 44), Zaragoza y Gerona (el 42); debilitándose ya en exceso estos porcentajes para la limítrofe de Teruel (el 36). La zona andaluza fue menos extensa y la palma se la llevó la provincia de Cádiz, que recogió el 60% de los sufragios, seguida por la de Sevilla (el 53%), atenuándose muy sensiblemente estos apoyos en las colindantes de Málaga y Huelva, en las que obtuvieron el favor de un tercio de los votantes.



GREGORIO DE LA FUENTE MONGE



Mapa 3. El voto republicano. Elecciones generales a diputados de las Cortes Constituyentes de 1869

El voto republicano no se relaciona con una participación electoral alta, sino con una media-baja. De las ocho provincias en que los republicanos obtuvieron más del 40% de los sufragios, Barcelona registró la abstención media del país, un 23%; otras cinco, una mayor —alcanzándose en Lérida la más elevada, un 37%—; y dos más, una menor —siendo la de Gerona, con un 18%, la más baja—. Como promedio, la participación en estas provincias de mayor impronta republicana fue del 73%, algo inferior a la media nacional, que fue del 77%.

Los monárquico-democráticos fueron los grandes triunfadores de estas elecciones. En votos (no en diputados electos), ganaron en 67 de las 82 circunscripciones electorales, es decir en el 81% de ellas. Diez las perdieron frente a los republicanos y cinco frente a los católico-monárquicos, ganando por una escasa ventaja a los primeros en cinco —Huesca, Zaragoza, Tarragona, Manresa y Vich— y a los segundos en una, Olot. Los monárquicos liberales obtuvieron más del 90% de los votos en ocho circunscripciones —Huerca-Overa, Astorga y las gallegas de Mondoñedo, Pontevedra, Lugo, Vigo, Ginzo de Limia y Santiago—; del 80 al 90% en doce; del 70 al 80 en once; del 60 al 70 en veinte; del 50 al 60 en nueve; y menos de la mitad en las siete restantes en que salieron vencedores.

LAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS A CORTES CONSTITUYENTES DE 1869

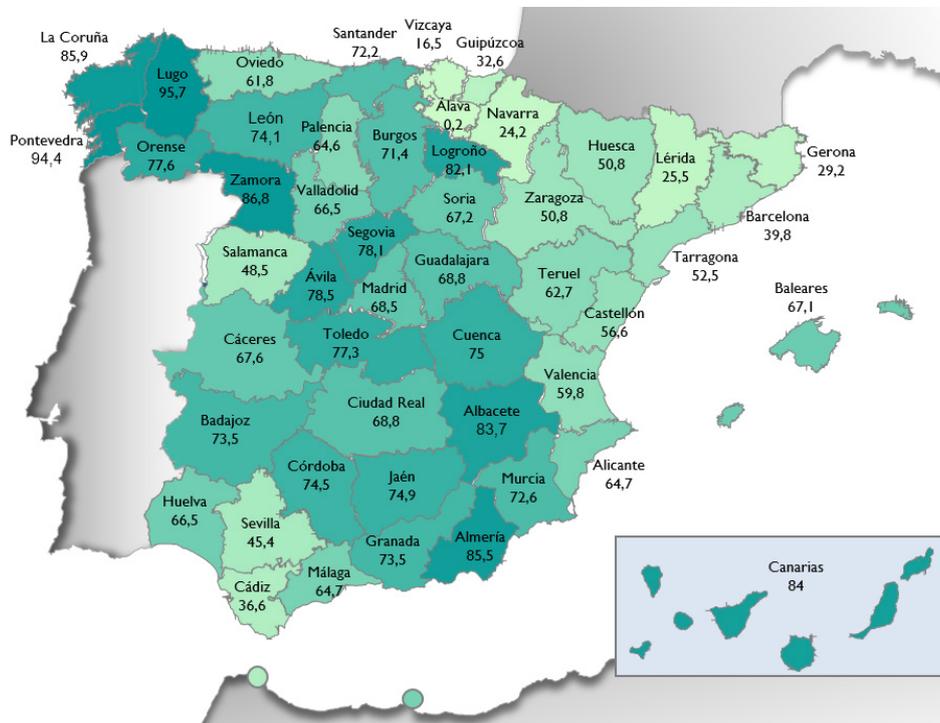
El voto monárquico democrático se relaciona tanto con el mundo rural como con el urbano. En las 31 circunscripciones electorales en que los monárquicos liberales consiguieron más del 70% de los votos, no se localizaba ninguna de las doce mayores ciudades del país y, en este sentido, el predominio del voto monárquico en el medio rural fue muy mayoritario. No obstante, la mitad de esas ciudades se encontraban en circunscripciones ganadas también por ellos: Madrid —cuyo distrito coincidía con la ciudad más populosa del Estado—, Murcia —que incluía la capital y Cartagena—, Granada, Palma y Zaragoza, donde vencieron ya por muy poca diferencia. De hecho, la suma de la población de unas y otras grandes ciudades, las enclavadas en las demarcaciones ganadas y en las perdidas, era muy similar, por lo que no cabe afirmarse que el mundo urbano fuese esencialmente pro-republicano, y que el posible triunfo de los monárquicos en él se debiese solo al sobrepeso electoral de los funcionarios y su sumisión al Gobierno. Esto podía ser cierto en Madrid, pero no en otras ciudades⁴⁵.

En cualquier caso, cuando ampliamos la muestra a las 45 ciudades de más de 20 000 habitantes, donde se incluyen varias agrociudades —como Lorca, que era la decimotercera más grande del país—, observamos que los monárquicos democráticos ganaron en las circunscripciones electorales en que se ubicaban 35 de esas ciudades, los republicanos en nueve de ellas y los católico-monárquicos solamente en una. Aunque esta aproximación no equivale, obviamente, a analizar los resultados electorales en las ciudades, pues muchos de sus distritos electorales incluían amplias zonas rurales, nos indica que el voto monárquico se extendía a muchas áreas urbanas —como, por otra parte, el republicano se manifestaba en ciertas comarcas rurales— y, en definitiva, que estamos ante un tema complejo y poco investigado.

Partiendo del *Cuadro 2*, el *Mapa 4* representa la distribución del voto monárquico-democrático por provincias. La coalición gubernamental fue la más favorecida por los electores en 40 de las 49 provincias del país, perdiendo cinco de ellas en beneficio de los republicanos y cuatro en el de los católico-monárquicos. Salvando el área vasco-navarra de influencia del catolicismo político y las catalano-aragonesa y bajoandaluza de dominio republicano, el resto del país muestra un claro predominio monárquico liberal, incluidos los archipiélagos canario y balear. Aunque la provincia más poblada del país, Barcelona, no está entre las de mayor influencia monárquico-democrática, ésta se manifestó en nueve de las doce más pobladas: Valencia, Coruña, Oviedo, Madrid, Málaga, Granada, Pontevedra, Lugo y Badajoz.

⁴⁵ El tema es complejo y no cabe entrar en él. Una buena aproximación en Bahamonde Magro, 1976.

GREGORIO DE LA FUENTE MONGE



Mapa 4. El voto monárquico-democrático. Elecciones generales a diputados de las Cortes Constituyentes de 1869

Dada la amplitud del triunfo monárquico liberal, no cabe relacionar este con el grado de participación electoral. No obstante, para las 14 circunscripciones en las que los monárquicos acapararon más del 85% de los votos, la abstención media fue ligeramente inferior a la media nacional —un 21 frente a un 23%—; repartiéndose por igual los casos en que hubo una participación mayor o menor que la media. Por tanto, al contrario del republicano, el voto monárquico-democrático se relacionó más con una participación media-alta que con una media-baja.

Como indica el *Cuadro 2*, al desglosarse los votos obtenidos por la coalición monárquica-democrática por partidos, encontramos que los progresistas fueron la opción más votada en el conjunto de España: obtuvieron el 31,8% de los votos emitidos en estas elecciones y el 48,9% de todos los obtenidos por los monárquicos liberales. Los progresistas recogieron más de la mitad de los votos en trece circunscripciones —caso de las de Segovia, Tenerife, Logroño, Toledo, Pontevedra y Tarragona— y entre el 40 y 50% de ellos en otras diez más —que incluyen las de Huelva, Cuenca, Albacete, Soria, Valencia y Zamora—; recibiendo

LAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS A CORTES CONSTITUYENTES DE 1869

el mayor apoyo electoral en Huerca-Overa y Astorga, un 91 y 87%, respectivamente. En siete provincias obtuvieron más de la mitad de los votos: Segovia, Logroño, León, Canarias, Almería, Toledo y Tarragona; y en otras ocho entre el 40 y el 50%: Huelva, Cuenca, Albacete, Soria, Murcia, Pontevedra, Zamora y Córdoba.

Los candidatos de la Unión Liberal fueron la tercera opción más votada en el conjunto de España: obtuvieron el 21,8% de los votos emitidos —igualando prácticamente a los republicanos— y el 33,5% de los obtenidos por los monárquicos liberales. Los unionistas consiguieron más de la mitad de los votos en cuatro circunscripciones —Santiago, donde obtuvieron un 78%, Teruel, Vigo y Antequera— y entre el 40 y 50% de ellos en otras seis más: Córdoba, Burgos, Zamora, Ronda, Lorca y Mondoñedo. En dos provincias obtuvieron más de la mitad de los votos: Teruel y La Coruña; y en otras dos entre el 40 y el 50%: Pontevedra y Zamora. En conjunto, llama la atención el importante respaldo electoral del unionismo en Galicia.

Los candidatos demócratas que suscribieron el manifiesto «de conciliación monárquica», fueron la quinta opción más votada, por detrás de los católico-monárquicos. Obtuvieron el 5,5% de los votos emitidos en toda España y el 8,4% de los obtenidos por la coalición monárquica liberal. Sus candidatos se repartieron de manera aislada por candidaturas de coalición que salpicaban todo el país y en ninguna circunscripción superaron la barrera del 40% de los votos —en Las Palmas y Liria obtuvieron sus mayores apoyos, un 37 y un 31%, respectivamente—. Tampoco destacaron por su peso en ninguna provincia, siendo la de Lugo en la que más votos recogieron, un 22%.

3. DIPUTADOS ELECTOS Y ADMITIDOS

Como se indica en el *Cuadro 3*, referido al conjunto de los 352 diputados, las Juntas electorales proclamaron diputados electos a un moderado, 23 católico-monárquicos, 69 republicanos y 259 monárquico-democráticos —en concreto, a 133 progresistas, 96 unionistas, 27 demócratas y tres indefinidos—. A estos diputados se refieren las informaciones de prensa que dan cuenta del triunfo del Gobierno en enero de 1869. Sin embargo, no todos ellos fueron luego admitidos por las Cortes, por lo que la lista de diputados electos no es coincidente con la de aquellos que obtuvieron acta de diputado.

Por eso el *Cuadro 3* también proporciona la información referida a los diputados admitidos en Cortes. En este caso, solo se admitieron 345 diputados (no 352), que se dividían de la siguiente manera: un moderado, 23 católico-monárquicos, 68 republicanos y 253 monárquico-democráticos, repartidos estos últimos en 132 progresistas, 92 unionistas, 28 demócratas y un indefinido. Por

tanto, los monárquicos liberales obtuvieron el 73% de las actas de diputados al abrirse las Cortes Constituyentes en febrero de 1869. Al comparar los diputados electos con los admitidos, se aprecia que los cambios afectaron solo a republicanos y monárquico-democráticos. En el primer caso, se debió a que no fue admitido diputado por Cádiz el federal Fermín Salvochea, que estaba en prisión. En el segundo caso, los monárquicos liberales perdieron seis actas debido a que fueron anuladas las elecciones de Castuera (Badajoz), donde habían salido electos un progresista y tres unionistas; no fue admitido Ricardo Alzugaray, candidato electo por Estella; y se consideró como una renuncia al escaño el hecho de que no presentase su credencial el unionista Joaquín Escario, diputado electo por Ávila, que estaba destinado en Cuba. Lo anterior, unido a otros reajustes, hizo que los demócratas ganasen un acta de diputado, perdiendo los unionistas cuatro y los progresistas una.

En un régimen liberal-democrático el resultado más relevante de unas elecciones legislativas es la composición política del parlamento, que permite distinguir entre una posible mayoría gubernamental —formada por diputados «ministeriales» o «adictos» y sus aliados— y unas fuerzas de oposición al Gobierno. Nos hemos aproximado a esta composición estudiando los diputados salidos de las elecciones que fueron admitidos en las Cortes Constituyentes. Pero subrayada la holgada mayoría parlamentaria obtenida por el Gobierno de los generales Serrano y Prim, no cabe aquí detallar más dicha composición. El objetivo era analizar los resultados de las elecciones generales y no la dinámica del personal político de las Cortes Constituyentes, que funcionaron entre el 11 de febrero de 1869 y el 2 de enero de 1871. Durante toda su existencia, hubo un continuo movimiento de diputados, de escaños vacantes y cubiertos, que se inició con la repetición de las elecciones en Castuera y la celebración de las mismas en Puerto Rico, siendo aquí los comicios novedosos, pero no democráticos, por ser el sufragio muy censitario. Y continuó con las renunciaciones presentadas por los diputados admitidos por más de una circunscripción, que debían optar por una sola, o por otros motivos (caso de Espartero); y los huecos dejados por los fallecimientos y las incompatibilidades parlamentarias. Todas estas vicisitudes acabarían generando 69 elecciones parciales. Dejamos, por tanto, el examen de estas otras elecciones y del conjunto de los 390 diputados de las Cortes de 1869-1871, referido a su composición política y social, para otra ocasión.

Como botón de muestra, el *Cuadro 3*, incluye la edad media de los diputados admitidos en Cortes por circunscripciones. Por otros estudios sabemos que la edad media de los diputados era de 43 años, siendo los más jóvenes los republicanos (40 años), seguidos de los católico-monárquicos (42) y, por último, de los monárquico-democráticos (44 años); dentro de este grupo, progresistas y unionistas tenían una media de 45 años, si bien era algo mayor la de los primeros,

LAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS A CORTES CONSTITUYENTES DE 1869

teniendo los demócratas la menor de todas, 38 años⁴⁶. En consonancia con esto, en 26 circunscripciones la edad media de los diputados estaba por debajo de la media y en otras 46 por encima, reflejando así el triunfo de los monárquicos liberales sobre republicanos y carlistas. Entre las diez circunscripciones en que se eligieron los diputados más jóvenes, edades medias comprendidas entre 34 y 38 años, encontramos tres en que triunfaron los católico-monárquicos —San Sebastián, Estella y Pamplona— y otras cuatro en que lo hicieron los republicanos —Cádiz, Jerez, Huesca y Barcelona—, siendo las tres restantes de mayoría monárquica liberal. Por el contrario, entre las diez en que se eligieron los de más edad, con medias por encima de los 50 años, los monárquico-democráticos triunfaron ampliamente en siete de ellas —caso de Logroño, Teruel y Cáceres—, los católicos en dos (Bilbao y Olot) y los republicanos en una (Valencia).

CONCLUSIÓN

El objetivo era realizar una investigación básica sobre los resultados de las primeras elecciones generales por sufragio universal directo realizadas en España, las de enero de 1869, que permitiera ampliar nuestros conocimientos y elaborar nuevas hipótesis de trabajo. El método utilizado ha permitido aproximarnos con cierto rigor y detalle a dichos resultados en cada una de las provincias y circunscripciones electorales, admitiendo las comparaciones entre ellas y dando, al mismo tiempo, una visión del conjunto de España. En este sentido, se ha buscado aportar unos datos analíticos más completos, homogéneos y contrastados que los proporcionados en su día por Martínez Cuadrado.

La generalización del derecho al voto es el principal indicador de la democratización de un país. En comparación al resto de países europeos, España adoptó muy tempranamente el sufragio universal masculino (1868). Su adopción de golpe, sin mediar ampliaciones previas significativas, como resultado inmediato de la revolución, representó un reto para las elites políticas liberales —ahora tildadas de *democráticas*—, que debían aprender a dirimir sus diferencias en las urnas, de manera pacífica y dando fuerza decisiva a la opinión pública en la vida política. El reto era grande pues debía cambiarse no solo la Constitución, sino también la cultura política del país, de los partidos, sus líderes y simpatizantes, sus jefes y clientelas, atrayendo a las clases bajas, mayoritariamente analfabetas, hacia el régimen representativo. Más cuando los nuevos poderes, dadas las dimensiones y los escasos recursos del Estado liberal, pocos beneficios tangibles

⁴⁶ Fuente Monge, 2000, pp. 225-228.

podían ofrecer a la población sin provocar conflictos que desestabilizasen el régimen político.

Pero, de momento, en enero de 1869, con la igualdad política y las libertades individuales recién proclamadas, con alguna medida popular ya tomada —como la abolición de los consumos— y con muchas promesas para el inmediato futuro, las elecciones generales de 1869 fueron un éxito político inicial incuestionable. Se registró una elevada participación ciudadana y una notable competencia entre los partidos y candidatos que aspiraban a ejercer la representación de la soberanía nacional. Por si esto fuera poco, el Gobierno Provisional, salido de la revolución, sin recurrir al fraude electoral, o al menos sin hacer un uso relevante de las prácticas corruptas, logró una amplia mayoría parlamentaria, que, bajo el liderazgo del general Prim, permitiría en un tiempo récord hacer una Constitución muy avanzada y, pese a la guerra colonial y las insurrecciones políticas, dar una suficiente estabilidad inicial al nuevo régimen liberal-democrático. Si este primer ensayo de democracia liberal acabó fracasando, no se debió a que empezase su andadura política con mal pie.

LAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS A CORTES CONSTITUYENTES DE 1869

Cuadro I. Elecciones generales a Cortes Constituyentes (enero de 1869). Censo y participación

Provincia	Circunscripción electoral	Diputados a elegir	Censo de población (1860)	Censo electoral		Participación electoral		Datos de control del escrutinio de votos			Total de votos (utilizado en Cuadro 2)	Otras observaciones Protestas registradas
				Núm. de electores	% del Censo de población	Núm. de votantes	% del Censo electoral	Máximo de votos (votantes por diputados a elegir)	Votos registrados en las actas	Exceso (signo -) o Déficit de votos		
ÁLAVA	Vitoria	2	97 934	22 395	22,9	15 518	69,3	31 036	31 062	-26	31 062	No
ALBACETE	Albacete	5	206 099	50 234	24,3	46 314	92,1		231 569		231 569	No
ALICANTE		9	390 565	96 240	24,6	73 996	76,8					
	Alcoy	4	163 377	39 821	24,3	30 863	77,5		123 451		123 451	Si
	Alicante	5	227 188	56 419	24,8	43 133	76,5	215 665	208 364	7301	215 665	No
ALMERÍA		7	315 450	75 014	23,7	55 917	74,5					
	Almería	4	146 777	43 455	29,6	33 070	76,1	132 280	130 892	1388	132 280	Si
	Huerca-Overa	3	168 673	31 559	18,7	22 847	72,4	68 541	68 559	-18	68 559	No
ÁVILA	Ávila	4	168 773	35 274	20,9	30 580	86,7	122 320	138 504	-16 184	138 504	Si ^x
BADAJOZ		9	403 735	101 324	25,0	80 093	79,0					
	Badajoz	5	217 377	55 451	25,5	42 432	76,5	212 160	200 277	11 883	212 160	Si
	Castuera	4	186 358	45 873	24,6	37 661	82,1	150 644	148 032	2612	150 644	Si ^x
BALEARES		6	269 818	64 458	23,8	46 024	71,4					
	Mahón	2	60 754	13 502	22,2	11 199	82,9	22 398	20 335	2063	22 398	No
	Palma Mall.	4	209 064	50 956	24,3	34 825	68,3	139 300	135 893	3407	139 300	Si
BARCELONA		16	726 267	177 018	24,3	136 782	77,2					
	Barcelona	6	263 735	64 282	24,3	52 058	80,9	312 348	311 288	1060	312 348	Si
	Manresa	5	249 618	60 841	24,3	46 250	76,0	231 250	220 667	10 583	231 250	Si ^x
	Vich	5	212 914	51 895	24,3	38 474	74,1	192 370	192 164	206	192 370	No
BURGOS		7	337 132	84 297	25,0	63 324	75,1					
	Briviesca	3	140 467	36 362	25,9	29 730	81,8	89 190	85 167	4023	89 190	No
	Burgos	4	196 665	47 935	24,3	33 594	70,0		134 374		134 374	Si ^x
CÁCERES		7	293 672	70 611	24,0	59 649	84,4					
	Cáceres	4	156 035	38 296	24,5	32 880	85,9	131 520	129 431	2089	131 520	No
	Plasencia	3	137 637	32 315	23,5	26 769	82,8	80 307	78 290	2017	80 307	No
CÁDIZ		9	401 700	100 495	25,0	70 362	70,0					
	Cádiz	4	183 996	44 944	24,4	33 245	74,0	132 980	128 242	4738	132 980	Si
	Jerez Frontera	5	217 704	55 551	25,5	37 117	66,8	185 585	186 987	-1402	186 987	Si
CANARIAS		5	237 086	50 461	21,2	39 640	78,5					
	Las Palmas	2	95 853	21 400	22,3	16 602	77,6	33 204			33 204	Si ^x
	St. C. Tenerife	3	141 233	29 061	20,6	23 038	79,3	69 114	69 765	-651	69 765	Si ^x
CASTELLÓN	Castellón	6	267 134	63 821	23,9	41 611	65,2	249 666	248 881	785	249 666	No
CIUDAD REAL	Ciudad Real	6	247 991	60 444	24,3	49 843	82,4	299 058	295 960	3098	299 058	No
CÓRDOBA		8	358 657	87 418	24,3	75 495	86,3					
	Córdoba	4	172 337	42 005	24,3	37 584	89,4	150 336	147 513	2823	150 336	Si
	Montilla	4	186 320	45 413	24,3	37 911	83,4	151 644	154 272	-2628	154 272	Si ^x
CORUÑA		12	557 311	123 527	22,1	88 412	71,5					
	La Coruña	6	277 755	64 801	23,3	44 019	67,9	264 114	263 760	354	264 114	Si
	Santiago	6	279 556	58 726	21,0	44 393	75,6	266 358	262 301	4057	266 358	Si ^x
CUENCA	Cuenca	5	229 514	55 610	24,2	48 283	86,8	241 415	238 623	2792	241 415	Si ^x
GERONA		7	311 158	75 840	24,3	61 866	81,5					
	Gerona	4	181 517	44 242	24,3	37 752	85,3	151 008	153 128	-2120	153 128	No
	Olot	3	129 641	31 598	24,3	24 114	76,3		72 342		72 342	Si ^x
GRANADA		10	444 523	111 209	25,0	87 546	78,7					
	Granada	5	221 755	54 050	24,3	44 827	82,9	224 135	217 488	6647	224 135	Si
	Motril	5	222 768	57 159	25,7	42 719	74,7	213 595	245 985	-32 390	245 985	No

GREGORIO DE LA FUENTE MONGE

Provincia	Circunscripción electoral	Diputados a elegir	Censo de población (1860)	Censo electoral		Participación electoral		Datos de control del escrutinio de votos			Total de votos (utilizado en Cuadro 2)	Otras observaciones	Protestas registradas
				Núm. de electores	% del Censo de población	Núm. de votantes	% del Censo electoral	Máximo de votos (votantes por diputados a elegir)	Votos registrados en las actas	Exceso (signo-) o Déficit de votos			
GUADALAJARA	Guadalajara	5	204 626	50 344	24,6	42 579	84,6	212 895	211 325	1570	212 895	x ¹⁷	
GUIPÚZCOA	San Sebastián	4	162 547	39 618	24,3	33 437	84,3	133 748	133 748	0	133 748	x ¹⁸	Sí
HUELVA	Huelva	4	176 626	44 832	25,4	35 228	78,6	140 912	142 168	-1256	142 168	x ¹⁹	
HUESCA	Huesca	6	263 230	63 622	24,2	50 392	79,2	302 352	308 147	-5795	308 147		Sí
JAÉN		8	362 466	88 210	24,3	75 965	86,1						
	Baeza	4	178 218	46 137	25,9	40 985	88,8	163 940	162 167	1773	163 940	x ²⁰	Sí
	Jaén	4	184 248	42 073	22,8	34 980	83,1	139 920	142 755	-2835	142 755		No
LEÓN		8	340 244	86 628	25,4	67 674	78,1						
	Astorga	4	176 867	43 749	24,7	36 441	83,3	145 764	142 257	3507	145 764	x ²¹	Sí
	León	4	163 377	42 879	26,2	31 233	72,8	124 932	111 835	13 097	124 932		Sí
LÉRIDA		7	314 531	74 364	23,6	46 497	62,5						
	Lérida	4	188 078	45 300	24,1	28 264	62,4	113 056	114 287	-1231	114 287		No
	Seo de Urgel	3	126 453	29 064	23,0	18 233	62,7	54 699	54 594	105	54 699		No
LOGROÑO	Logroño	4	175 111	43 077	24,6	32 502	75,5	130 008	127 621	2387	130 008		No
LUGO		10	432 516	102 530	23,7	81 042	79,0						
	Lugo	6	256 750	66 990	26,1	54 394	81,2	326 364	323 399	2965	326 364		No
	Mondoñedo	4	175 766	35 540	20,2	26 648	75,0	106 592	105 453	1139	106 592		No
MADRID		11	489 332	128 634	26,2	90 260	70,1						
	Alcalá	4	175 271	45 910	26,2	35 598	77,5	142 392	138 514	3878	142 392		Sí
	Madrid	7	314 061	82 724	26,3	54 662	66,1	382 634	374 484	8150	382 634		No
MÁLAGA		10	446 659	110 359	24,7	88 658	80,3						
	Antequera	3	120 125	30 771	25,6	25 215	81,9	75 645	76 016	-371	76 016		Sí
	Málaga	3	151 090	36 826	24,3	28 633	77,7	85 899	82 846	3053	85 899		No
	Ronda	4	175 444	42 762	24,3	34 810	81,4		139 239		139 239		Sí
MURCIA		9	382 812	93 928	24,5	68 661	73,0						
	Lorca	4	172 419	42 025	24,3	34 533	82,1	138 132	136 994	1138	138 132		Sí
	Murcia	5	210 393	51 903	24,7	34 128	65,8	170 640	166 327	4313	170 640		No
NAVARRA		7	299 654	71 334	23,8	50 981	71,4						
	Estella	3	143 644	35 011	24,3	25 711	73,4		77 134		77 134		Sí
	Pamplona	4	156 010	36 323	23,3	25 270	69,6	101 080	102 141	-1061	102 141		Sí
ORENSE		8	369 138	94 975	25,7	79 291	83,4						
	Ginzo de Limia	4	167 346	47 981	28,7	40 126	83,6	160 504	158 476	2028	160 504		Sí
	Orense	4	201 792	46 994	23,3	39 165	83,3	156 660	155 084	1576	156 660		Sí
OVIEDO		12	540 586	122 359	22,6	96 604	78,9						
	Avilés	6	276 903	61 627	22,3	49 941	81,0	299 646	295 899	3747	299 646		No
	Oviedo	6	263 683	60 732	23,0	46 663	76,8	279 978	274 950	5028	279 978		Sí
PALENCIA	Palencia	4	185 955	45 883	24,7	37 936	82,7	151 744	150 127	1617	151 744		No
PONTEVEDRA		10	440 259	96 893	22,0	74 629	77,0						
	Pontevedra	5	225 562	55 113	24,4	41 282	74,9	206 410	207 186	-776	207 186		No
	Vigo	5	214 697	41 780	19,5	33 347	79,8	166 735	166 524	211	166 735	x ²²	Sí
SALAMANCA	Salamanca	6	262 383	63 799	24,3	51 704	81,0	310 224	300 010	10 214	310 224		Sí
SANTANDER	Santander	5	219 966	46 136	21,0	44 026	95,4	220 130	213 721	6409	220 130	x ²³	Sí

LAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS A CORTES CONSTITUYENTES DE 1869

Provincia	Circunscripción electoral	Diputados a elegir	Censo de población (1860)	Censo electoral		Participación electoral		Datos de control del escrutinio de votos			Total de votos (utilizado en Cuadro 2)	Otras observaciones	Protestas registradas
				Núm. de electores	% del Censo de población	Núm. de votantes	% del Censo electoral	Máximo de votos (votantes por diputados a elegir)	Votos registrados en las actas	Exceso (signo-) / o Deficit de votos			
SEGOVIA	Segovia	3	146 292	35 657	24,3	30 692	86,0	92 076	92 109	-33	92 109	x ⁶⁴	No
SEVILLA		11	473 920	125 363	26,4	91 648	73,1						
	Écija	3	139 493	39 143	28,1	27 719	70,8	83 157	82 256	901	83 157		No
	Morón	3	128 836	37 549	29,1	27 869	74,2	83 607	83 326	281	83 607	x ⁶⁵	No
SORIA	Sevilla	5	205 591	48 671	23,7	36 060	74,1	180 300	180 344	-44	180 344		Si
	Soria	3	149 549	37 987	25,4	29 186	76,8	87 558	87 096	462	87 558		Si
TARRAGONA		7	321 886	78 457	24,3	51 417	65,5						
	Tarragona	4	178 652	43 545	24,3	30 116	69,1	120 464	120 119	345	120 464		No
	Tortosa	3	143 234	34 912	24,3	21 301	61,0	63 903	62 183	1720	63 903		Si
TERUEL	Teruel	5	237 276	58 791	24,8	40 546	69,0	202 730	204 485	-1755	204 485		No
TOLEDO		7	323 782	81 433	25,1	67 250	82,5						
	Ocaña	3	147 763	36 016	24,3	30 493	84,6	91 479	90 113	1366	91 479		No
	Toledo	4	176 019	45 417	25,8	36 757	80,9	147 028	144 801	2227	147 028		No
VALENCIA		14	617 977	144 144	23,3	111 031	77,0						
	Játiva	6	263 780	64 294	24,3	50 885	79,1		305 307		305 307		No
	Liria	4	173 141	35 720	20,6	25 894	72,5	103 576	110 435	-6859	110 435		No
	Valencia	4	181 056	44 130	24,3	34 252	77,6	137 008	137 008	0	137 008		No
VALLADOLID	Valladolid	5	246 981	58 367	23,6	49 788	85,3	248 940	236 209	12 731	248 940	x ⁶⁶	Si
VIZCAYA	Bilbao	4	168 705	41 119	24,3	27 335	66,4		109 339		109 339	x ⁶⁷	No
ZAMORA	Zamora	6	248 502	60 569	24,3	46 439	76,6	278 634	278 349	285	278 634		No
ZARAGOZA		9	390 551	99 464	25,4	76 227	76,6						
	Calatayud	4	161 465	40 414	25,0	31 959	79,1	127 836	122 303	5533	127 836		No
	Zaragoza	5	229 086	59 050	25,8	44 268	75,0	221 340	211 338	10 002	221 340	x ⁶⁸	No
ESPAÑA		352	15 658 581	3 794 566	24,2	2 940 880	77,5		13 226 114		13 447 002	x ⁶⁹	

Fuente: *Elaboración propia. Censo de población de 1860. ACD, Serie Electoral, legs. 60 y 61. La Correspondencia de España (LCE), 31/1/1869. Ver notas.*

Advertencia: *Los datos documentados aparecen en color negro y los datos estimados en azul. Para hallar los censos electorales que faltaban, se ha estimado que los varones mayores de 25 años representan el 24,3% de la población total.*

⁴⁷ Ávila: censo y participación aproximados. Votos registrados elevan ya la participación a 34 626 votantes.

⁴⁸ Castuera: falta censo electoral de cuatro pueblos; abstención superior a 17,9%.

⁴⁹ Manresa: el acta no especifica número de votantes. Se indica cifra oficiosa de LCE.

⁵⁰ Burgos: el acta solo registra candidatos que obtuvieron más de 13 votos.

⁵¹ Las Palmas: ACD sólo conserva certificados acreditativos de los diputados, donde consta censo y votantes. La información sobre los candidatos menos votados procede de Pérez García, 1992.

⁵² Tenerife: no se tienen en cuenta las actas y el censo de la isla de Hierro.

⁵³ Montilla: sin computar los 1189 votos de Zambra.

⁵⁴ Santiago: sin computar censo de Santiago de Tal y 2º distrito de Muro.

⁵⁵ Cuenca: censo y participación aproximados. Se desconoce el número de electores de varios pueblos. LCE proporciona cifras plausibles, especialmente para el censo: 56 984 electores y 47 173 votantes.

⁵⁶ Olot: no consta censo y votantes del partido de Puigcerdá. Para los dos restantes, Olot y Sta. Coloma, los electores eran 22 662 y los votantes 18 582, siendo la participación en ellos del 81,9%.

⁵⁷ Guadalajara: censo electoral tomado de LCE.

⁵⁸ Guipúzcoa: sin contabilizar los votos de Rentería.

⁵⁹ Huelva: sin censo de Fuenteheridos, Sta. Olalla, Palos y Cartaya. Abstención superior al 21,4%.

⁶⁰ Baeza: no contabilizado censo del partido de Siles. Implica participación inferior a la indicada en actas.

⁶¹ Astorga: no computados los electores de Losada.

⁶² Vigo: sin computar censos de Oya y Brugueira. Abstención algo superior al 20,1%.

⁶³ Santander: sin contabilizar censo del partido de Cabuerniga. La estimación de los varones mayores de 25 años haría ascender el censo a 53 614 electores y bajar la participación al 82%. Por otra parte, los habitantes de dicho partido representaban el 4,6% de la población provincial en 1860, y, si su peso demográfico se hubiese mantenido, estaríamos hablando de 48 360 electores y una participación todavía muy alta del 91%.

⁶⁴ Segovia: se indica censo de 28 988 electores, pero faltan por computar 23 pueblos del partido de la capital.

⁶⁵ Morón: el censo no incluye a los electores de Algámitas.

⁶⁶ Valladolid: el acta no indica censo. Cifra tomada de Marcos del Olmo, 1985.

⁶⁷ Vizcaya: las actas solo registran los candidatos que obtuvieron más de 70 votos.

⁶⁸ Zaragoza: el acta incluye solo los 14 candidatos más votados, y no contabiliza los votos de Pintano.

⁶⁹ De acuerdo al Censo de 1860, la población total de España aquí expresada incluye 34 912 extranjeros y excluye a los 14 950 españoles residentes en Tetuán el día del recuento.

LAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS A CORTES CONSTITUYENTES DE 1869

Cuadro 2. Elecciones generales a Cortes Constituyentes (enero de 1869). Distribución de los votos por Partidos políticos

Provincia	Circunscripción electoral	Total votos	Monárquico-democráticos																Candidatos de partido desconocido	Otros votos (candidatos menos votados, en blanco, etc.)				
			Católico-monárquicos		Moderados		Republicanos		Desglose por tendencias															
									Total		Demócratas		Progresistas		Unionistas		Otros							
			Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%			Votos	%		
ÁLAVA	Vitoria	31 062	27 479	88,5			1248	4,0	73	0,2								73	0,2	1642	5,3	620	2,0	
ALBACETE	Albacete	231 569			7199	3,1	26 573	11,5	193 890	83,7			111 332	48,1	81 364	35,1	1194	0,5	3814	1,6			93	0,0
ALICANTE		339 116					111 071	32,8	219 266	64,7	13 329	3,9	67 929	20,0	77 717	22,9	60 291	17,8					8779	2,6
	Alcoy	123 451					38 732	31,4	83 741	67,8	13 329	10,8	32 053	26,0	15 419	12,5	22 940	18,6					978	0,8
	Alicante	215 665					72 339	33,5	135 525	62,8			35 876	16,6	62 298	28,9	37 351	17,3					7801	3,6
ALMERÍA		200 839	2323	1,2			22 225	11,1	171 634	85,5			114 524	57,0	57 110	28,4			1931	1,0			2726	1,4
	Almería	132 280	2323	1,8			22 225	16,8	103 478	78,2			51 961	39,3	51 517	38,9			1931	1,5			2323	1,8
	Huerca-Overa	68 559					68 156	99,4					62 563	91,3	5593	8,2							403	0,6
ÁVILA	Ávila	138 504	5103	3,7	1338	1,0	12 779	9,2	108 762	78,5			26 493	19,1	40 423	29,2	41 846	30,2	8985	6,5			1537	1,1
BADAJOZ		362 804	5932	1,6			74 933	20,7	266 522	73,5	28 143	7,8	116 985	32,2	87 901	24,2	33 493	9,2					15 417	4,2
	Badajoz	212 160	4970	2,3			56 923	26,8	138 384	65,2	27 089	12,8	60 537	28,5	31 313	14,8	19 445	9,2					11 883	5,6
	Castuera	150 644	962	0,6			18 010	12,0	128 138	85,1	1054	0,7	56 448	37,5	56 588	37,6	14 048	9,3					3534	2,3
BALEARES		161 698			7674	4,7	39 684	24,5	108 504	67,1			22 751	14,1	50 143	31,0	35 610	22,0			82	0,1	5754	3,6
	Mahón	22 398					4603	20,6	15 536	69,4			11 527	51,5			4009	17,9			82	0,4	2177	9,7
	Palma	139 300			7674	5,5	35 081	25,2	92 968	66,7			11 224	8,1	50 143	36,0	31 601	22,7					3577	2,6
BARCELONA		735 968	105 251	14,3			323 714	44,0	292 881	39,8	21 576	2,9	227 458	30,9	39 983	5,4	3864	0,5					14 122	1,9
	Barcelona	312 348	23 149	7,4			163 249	52,3	124 524	39,9	20 754	6,6	103 770	33,2									1426	0,5
	Manresa	231 250	28 339	12,3			92 901	40,2	98 856	42,7	822	0,4	96 929	41,9	1105	0,5							11 154	4,8
	Vich	192 370	53 763	27,9			67 564	35,1	69 501	36,1			26 759	13,9	38 878	20,2	3864	2,0					1542	0,8
BURGOS		223 564	9694	4,3	42 007	18,8	4078	1,8	159 517	71,4			62 881	28,1	78 000	34,9	18 636	8,3	1486	0,7			6782	3,0
	Brieviesca	89 190	409	0,5	27 759	31,1	473	0,5	54 090	60,6			19 004	21,3	19 081	21,4	16 005	17,9	1486	1,7			4973	5,6
	Burgos	134 374	9285	6,9	14 248	10,6	3605	2,7	105 427	78,5			43 877	32,7	58 919	43,8	2631	2,0					1809	1,3
CACERES		211 827	684	0,3			59 796	28,2	143 166	67,6	23 823	11,2	73 056	34,5	30 234	14,3	16 053	7,6	1839	0,9			6342	3,0
	Cáceres	131 520					36 597	27,8	91 400	69,5	12 946	9,8	48 220	36,7	30 234	23,0							3523	2,7
CÁDIZ		80 307	684	0,9			23 199	28,9	51 766	64,5	10 877	13,5	24 836	30,9			16 053	20,0	1839	2,3			2819	3,5
		319 967					194 213	60,7	117 065	36,6			47 348	14,8	46 078	14,4	23 639	7,4	2993	0,9			5696	1,8
	Cádiz	132 980					69 150	52,0	58 719	44,2			14 889	11,2	29 136	21,9	14 694	11,0	117	0,1			4994	3,8
CANARIAS		186 987					125 063	66,9	58 346	31,2			32 459	17,4	16 942	9,1	8945	4,8	2876	1,5			702	0,4
		102 969					13 782	13,4	86 536	84,0	12 313	12,0	62 226	60,4	11 997	11,7					42	0,0	2609	2,5
	Las Palmas	33 204					6271	18,9	24 406	73,5	12 313	37,1	12 093	36,4									2527	7,6
	St. C. Tenerife	69 765					7511	10,8	62 130	89,1			50 133	71,9	11 997	17,2			42	0,1			82	0,1
CASTELLÓN	Castellón	249 666	36 631	14,7	3475	1,4	64 974	26,0	141 392	56,6	39 235	15,7	59 105	23,7	40 263	16,1	2789	1,1					3194	1,3
CIUDAD REAL	Ciudad Real	299 058	27 129	9,1	9522	3,2	48 657	16,3	205 675	68,8	45 612	15,3	58 752	19,6	58 961	19,7	42 350	14,2	3393	1,1			4682	1,6
CÓRDOBA		304 608	4114	1,4	922	0,3	59 319	19,5	226 889	74,5			121 694	40,0	102 177	33,5	3018	1,0	9167	3,0			4197	1,4
	Córdoba	150 336	1186	0,8			36 564	24,3	109 582	72,9			35 882	23,9	73 700	49,0							3004	2,0
	Montilla	154 272	2928	1,9	922	0,6	22 755	14,7	117 307	76,0			85 812	55,6	28 477	18,5	3018	2,0	9167	5,9			1193	0,8
CORUÑA		530 472	6568	1,2	348	0,1	29 734	5,6	455 639	85,9			118 319	22,3	296 526	55,9	40 794	7,7	26 879	5,1			11 304	2,1
	La Coruña	264 114	6165	2,3			29 734	11,3	214 832	81,3			95 254	36,1	88 368	33,5	31 210	11,8	7937	3,0			5446	2,1
	Santiago	266 358	403	0,2	348	0,1	0	0,0	240 807	90,4			23 065	8,7	208 158	78,1	9584	3,6	18 942	7,1			5858	2,2

GREGORIO DE LA FUENTE MONGE

Provincia	Circunscripción electoral	Total votos	Monárquico-democráticos												Candidatos de partido desconocido		Otros votos (candidatos menos votados, en blanco, etc.)							
			Católico-monárquicos		Moderados		Republicanos		Desglose por tendencias															
			Total		Demócratas		Progresistas		Unionistas		Otros													
			Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%										
CUENCA	Cuenca	241 415	19 668	8,1	29 684	12,3	2 782	1,2	181 074	75,0	30 361	12,6	117 025	48,5	33 229	13,8	459	0,2	2521	1,0	5686	2,4		
GERONA		225 470	62 678	27,8					96 768	42,9	65 772	29,2			43 284	19,2	22 488	10,0					252	0,1
	Gerona	153 128	35 829	23,4					80 608	52,6	36 544	23,9			27 571	18,0	8973	5,9					147	0,1
	Olot	72 342	26 849	37,1					16 160	22,3	29 228	40,4			15 713	21,7	13 515	18,7					105	0,1
GRANADA		470 120	28 368	6,0	4907	1,0	81 448	17,3	345 567	73,5	70 666	15,0	128 623	27,4	110 388	23,5	35 890	7,6	75	0,0	9755	2,1		
	Granada	224 135	15 540	6,9	4907	2,2	66 839	29,8	129 648	57,8	9421	4,2	75 503	33,7	44 724	20,0			75	0,0	7126	3,2		
	Motril	245 985	12 828	5,2			14 609	5,9	215 919	87,8	61 245	24,9	53 120	21,6	65 664	26,7	35 890	14,6					2629	1,1
GUADALAJARA	Guadalajara	212 895	31 052	14,6	14 719	6,9	17 302	8,1	146 427	68,8			75 613	35,5	43 448	20,4	27 366	12,9					3395	1,6
GUIPÚZCOA	San Sebastián	133 748	89 903	67,2					43 633	32,6					10 947	8,2	32 686	24,4					212	0,2
HUELVA	Huelva	142 168	532	0,4					46 266	32,5	94 597	66,5			69 021	48,5	10 364	7,3	15 212	10,7	399	0,3	374	0,3
HUESCA	Huesca	308 147							148 686	48,3	156 508	50,8			99 507	32,3	37 639	12,2	19 362	6,3	2514	0,8	439	0,1
JAÉN		306 695							63 381	20,7	229 684	74,9			108 315	35,3	88 667	28,9	32 702	10,7	10 988	3,6	2642	0,9
	Baeza	163 940							36 772	22,4	114 900	70,1			61 100	37,3	34 308	20,9	19 492	11,9	9810	6,0	2458	1,5
	Jaén	142 755							26 609	18,6	114 784	80,4			47 215	33,1	54 359	38,1	13 210	9,3	1178	0,8	184	0,1
LEÓN		270 696	4385	1,6	18 582	6,9	25 414	9,4	200 687	74,1	12 327	4,6	168 521	62,3	1935	0,7	17 904	6,6	1087	0,4	20 541	7,6		
	Astorga	145 764							140 557	96,4			126 787	87,0			13 770	9,4	1087	0,7	4120	2,8		
	León	124 932	4385	3,5	18 582	14,9	25 414	20,3	60 130	48,1	12 327	9,9	41 734	33,4	1935	1,5	4134	3,3					16 421	13,1
LÉRIDA		168 986	16 066	9,5	5381	3,2	104 088	61,6	43 011	25,5			21 480	12,7	1652	1,0	19 879	11,8	67	0,0	373	0,2		
	Lérida	114 287	15 996	14,0	5381	4,7	56 781	49,7	35 989	31,5			18 130	15,9			17 859	15,6					140	0,1
	Seo de Urgel	54 699	70	0,1			47 307	86,5	7022	12,8			3350	6,1	1652	3,0	2020	3,7	67	0,1	233	0,4		
LOGROÑO	Logroño	130 008			529	0,4	17 019	13,1	106 709	82,1			81 247	62,5	25 240	19,4	222	0,2	2638	2,0	3113	2,4		
LUGO		432 956			573	0,1	9011	2,1	414 239	95,7	96 830	22,4	149 138	34,4	158 448	36,6	9823	2,3	1217	0,3	7916	1,8		
	Lugo	326 364						8568	2,6	310 939	95,3	76 373	23,4	113 567	34,8	114 561	35,1	6438	2,0	1217	0,4	5640	1,7	
	Mondoñedo	106 592			573	0,5	443	0,4	103 300	96,9	20 457	19,2	35 571	33,4	43 887	41,2	3385	3,2					2276	2,1
MADRID		525 026	11 313	2,2	7596	1,4	119 498	22,8	359 789	68,5	75 055	14,3	178 939	34,1	79 530	15,1	26 265	5,0	3698	0,7	23 132	4,4		
	Alcalá	142 392	2266	1,6	3126	2,2	7115	5,0	116 246	81,6	4360	3,1	73 245	51,4	15 186	10,7	23 455	16,5	3698	2,6	9941	7,0		
	Madrid	382 634	9047	2,4	4470	1,2	112 383	29,4	243 543	63,6	70 695	18,5	105 694	27,6	64 344	16,8	2810	0,7					13 191	3,4
MÁLAGA		301 154	63	0,0					101 212	33,6	194 855	64,7	14 091	4,7	64 781	21,5	99 228	32,9	16 755	5,6	714	0,2	4310	1,4
	Antequera	76 016							30 686	40,4	44 598	58,7	12	0,0	3245	4,3	41 341	54,4					18	0,0
	Málaga	85 899	63	0,1					44 812	52,2	37 880	44,1	13 798	16,1	24 082	28,0								3144
	Ronda	139 239							25 714	18,5	112 377	80,7	281	0,2	37 454	26,9	57 887	41,6	16 755	12,0			1148	0,8
MURCIA		308 772							78 802	25,5	224 201	72,6	33 014	10,7	133 687	43,3	57 072	18,5	428	0,1			5769	1,9
	Lorca	138 132							12 765	9,2	124 131	89,9			66 731	48,3	56 972	41,2	428	0,3			1236	0,9
	Murcia	170 640							66 037	38,7	100 070	58,6	33 014	19,3	66 956	39,2	100	0,1					4533	2,7
NAVARRA		179 275	133 630	74,5					1000	0,6	43 328	24,2			17 557	9,8			25 771	14,4			1317	0,7
	Estella	77 134	57 297	74,3					18 752	24,3					5202	6,7			13 550	17,6			1085	1,4
	Pamplona	102 141	76 333	74,7					1000	1,0	24 576	24,1			12 355	12,1			12 221	12,0			232	0,2
ORENSE		317 164			2237	0,7	60 865	19,2	246 036	77,6	31 127	9,8	110 554	34,9	82 721	26,1	21 634	6,8					8026	2,5
	Ginzo de Limia	160 504							8225	5,1	147 329	91,8	30 314	18,9	60 751	37,9	56 264	35,1					4950	3,1
	Orense	156 660			2237	1,4	52 640	33,6	98 707	63,0	813	0,5	49 803	31,8	26 457	16,9	21 634	13,8					3076	2,0
OVIEDO		579 624	128 259	22,1	22 778	3,9	45 357	7,8	358 463	61,8	24 870	4,3	139 687	24,1	161 901	27,9	32 005	5,5	11 186	1,9	13 581	2,3		
	Avilés	299 646	57 135	19,1	22 556	7,5	11 885	4,0	190 746	63,7	24 870	8,3	48 311	16,1	105 864	35,3	11 701	3,9	10 900	3,6			6424	2,1
	Oviedo	279 978	71 124	25,4	222	0,1	33 472	12,0	167 717	59,9			91 376	32,6	56 037	20,0	20 304	7,3	286	0,1	7157	2,6		
PALENCIA	Palencia	151 744	30 914	20,4				20 686	13,6	97 993	64,6			55 154	36,3	42 839	28,2					2151	1,4	

GREGORIO DE LA FUENTE MONGE

Cuadro 3. Elecciones generales a Cortes Constituyentes (enero de 1869). Diputados electos y admitidos en Cortes por ideología

Provincia	Circunscripción	Católico-monárquicos		Moderados		Republicanos		Monárquico-democráticos								Total electos	Total admitidos	Edad media de los diputados admitidos en Cortes
		Electos	Admitidos	Electos	Admitidos	Electos	Admitidos	Desglose por tendencia										
								Total		Demócratas		Progresistas		Unionistas				
Electos	Admitidos	Electos	Admitidos	Electos	Admitidos	Electos	Admitidos	Electos	Admitidos	Electos	Admitidos	Electos	Admitidos	Electos	Admitidos			
ÁLAVA	Vitoria	2	2													2	2	47,5
ALBACETE	Albacete							5	5			3	3	2	2	5	5	48,2
ALICANTE						3	3	6	6	1	1	2	2	3	3	9	9	
	Alcoy			1	1	3	3			1	1	1	1	1	1	4	4	46,0
	Alicante			2	2	3	3			1	1	2	2			5	5	39,6
ALMERÍA						7	7					5	5	2	2	7	7	
	Almería					4	4					2	2	2	2	4	4	48,3
	Huerca-O.					3	3					3	3			3	3	(48,5)
ÁVILA	Ávila					4	3					1	1	2	1	4	3	41,3
BADAJÓZ				1	1	8	4			1	1	2	1	5	2	9	5	
	Badajoz			1	1	4	4			1	1	2	2			5	5	40,8
	Castuera					4	0					1	0	3	0	4	0	
BALEARES						6	6					3	3	3	3	6	6	
	Mahón					2	2					2	2			2	2	(39,0)
	Palma					4	4					1	1	3	3	4	4	43,8
BARCELONA						8	8					5	5	2	2	16	16	
	Barcelona	1	1			6	6									6	6	37,8
	Manresa					2	2	3	3			3	3			5	5	44,4
	Vich	1	1			4	4					2	2	2	2	5	5	35,4
BURGOS				1	1			6	6			2	2	4	4	7	7	
	Briviesca					2	2					1	1	1	1	3	3	(56,0)
	Burgos					4	4					1	1	3	3	4	4	46,3
CÁCERES						7	7			1	1	5	5	1	1	7	7	
	Cáceres					4	4					3	3	1	1	4	4	52,8
	Plasencia					3	3			1	1	2	2			3	3	47,0
CÁDIZ						9	8									9	8	
	Cádiz					4	3									4	3	35,7
	Jerez					5	5									5	5	37,0
CANARIAS						5	5	1	1	3	3	1	1			5	5	
	Las Palmas					2	2	1	1	1	1					2	2	38,5
	S. C. Tenerife					3	3			2	2	1	1			3	3	47,7
CASTELLÓN	Castellón					6	6	2	2	2	2	2	2			6	6	39,8
CIUDAD REAL	Ciudad Real	1	1			5	5	2	2	2	2	1	1			6	6	40,8
CÓRDOBA						8	8					4	4	4	4	8	8	
	Córdoba					4	4					1	1	3	3	4	4	44,0
	Montilla					4	4					3	3	1	1	4	4	42,8
CORUÑA						12	12					3	3	9	9	12	12	
	La Coruña					6	6					3	3	3	3	6	6	50,0
	Santiago					6	6							6	6	6	6	45,0
CUENCA	Cuenca					5	5	1	1	3	3	1	1			5	5	(45,0)
GERONA		2	2			4	4	1	1					1	1	7	7	
	Gerona					4	4									4	4	39,0
	Olot	2	2			1	1							1	1	3	3	51,0
GRANADA						2	2	8	8	2	2	3	4	2	2	10	10	
	Granada					2	2	3	3			2	2	1	1	5	5	38,0
	Motril					5	5			2	2	1	2	1	1	5	5	43,2
GUADALAJARA	Guadalajara					1	1	4	4			3	3	1	1	5	5	52,6
GUIPÚZCOA	S. Sebastián	4	4													4	4	34,5
HUELVA	Huelva					1	1	3	3			3	3			4	4	50,3
HUESCA	Huesca					5	5	1	1			1	1			6	6	37,2
JAÉN						8	8					5	5	3	3	8	8	
	Baeza					4	4					3	3	1	1	4	4	49,0
	Jaén					4	4					2	2	2	2	4	4	46,5
LEÓN						1	1	7	7	1	1	6	6			8	8	
	Astorga					4	4					4	4			4	4	43,5
	León					1	1	3	3	1	1	2	2			4	4	45,0
LÉRIDA						7	7									7	7	
	Lérida					4	4									4	4	39,5
	Seo de Urgel					3	3									3	3	47,3

LAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS A CORTES CONSTITUYENTES DE 1869

Provincia	Circunscripción	Católico-monárquicos		Moderados		Republicanos		Monárquico-democráticos												Total electos	Total admitidos	Edad media de los diputados admitidos en Cortes
		Electos	Admitidos	Electos	Admitidos	Electos	Admitidos	Desglose por tendencia								Total						
								Total		Demócratas		Progresistas		Unionistas			Otros					
Electos	Admitidos	Electos	Admitidos	Electos	Admitidos	Electos	Admitidos	Electos	Admitidos	Electos	Admitidos	Electos	Admitidos	Electos	Admitidos	Electos	Admitidos					
LOGROÑO	Logroño							4	4					3	3	1	1			4	4	59,8
LUGO	Lugo							10	10	3	3			2	2	5	5			10	10	
	Mondoñero							4	4	1	1	1	1	2	2	2	2			4	4	39,3
MADRID	Alcalá							11	11	2	2			7	7	2	2			11	11	41,8
	Madrid							4	4					4	4					4	4	45,0
MÁLAGA								7	7	2	2			3	3	2	2			7	7	47,7
	Antequera					2	2	8	8	1	1			2	2	5	5			10	10	
	Málaga							3	3							3	3			3	3	39,0
MURCIA	Ronda							1	1	2	2	1	1	1	1					3	3	40,7
								1	1	3	3			1	1	2	2			4	4	50,8
MURCIA	Lorca							2	2	7	7	1	1	4	4	2	2			9	9	
	Murcia							4	4					2	2	2	2			4	4	48,5
NAVARRA								2	2	3	3	1	1	2	2					5	5	42,0
	Estella	6	6					1	0									1	0	7	6	
	Pamplona	4	4					1	0									1	0	3	2	37,0
ORENSE																				4	4	37,8
	Ginzo Limia							1	1	7	7	1	1	4	4	2	2			8	8	
OVIEDO	Orense							4	4	1	1			2	2	1	1			4	4	40,8
		2	2					1	1	3	3			2	2	1	1			4	4	37,3
PALENCIA	Avilés							10	10	1	1			3	3	6	6			12	12	
	Oviedo	2	2					6	6	1	1			1	1	4	4			6	6	44,7
PONTEVEDRA	Palencia							4	4					2	2	2	2			6	6	(49,6)
								1	1	3	3			3	3					4	4	45,5
SALAMANCA	Pontevedra							10	10					4	4	6	6			10	10	
	Vigo							5	5					4	4	1	1			5	5	39,4
SANTANDER								5	5					5	5					5	5	46,8
	Salamanca	1	1					1	1	4	4	1	1	1	1	2	2			6	6	48,3
SEGOVIA	Santander							5	5	0	0	1	1	3	2	2	2			5	5	44,8
	Segovia							3	3					3	3					3	3	43,7
SEVILLA								9	9	2	2	1	1							11	11	
	Écija							2	2	1	1	1	1							3	3	46,7
	Morón							3	3											3	3	44,3
	Sevilla							4	4	1	1					1	1			5	5	(39,5)
SORIA	Soria							3	3	1	1			2	2					3	3	49,7
TARRAGONA								2	2	5	5			5	5					7	7	
	Tarragona							4	4					4	4					4	4	44,3
TERUEL	Tortosa							2	2	1	1			1	1					3	3	(39,5)
	Teruel							5	5							5	5			5	5	54,8
TOLEDO								1	1	6	6	1	1	5	5					7	7	
	Ocaña							3	3	1	1			2	2					3	3	44,7
VALENCIA	Toledo							1	1	3	3			3	3					4	4	45,0
	Játiva							4	4	10	10	2	2	6	6	2	2			14	14	
	Liria							6	6					4	4	2	2			6	6	45,7
VALLADOLID	Valencia							4	4					2	2					4	4	47,0
	Valladolid							4	4											4	4	53,8
VIZCAYA	Bilbao	4	4					5	5					2	2	3	3			5	5	46,0
ZAMORA	Zamora							6	6					3	3	3	3			6	6	(46,6)
ZARAGOZA								4	4	5	5			5	5					9	9	
	Calatayud							4	4					4	4					4	4	44,0
ESPAÑA	Zaragoza							4	4	1	1			1	1					5	5	41,8
		23	23	1	1	69	68	259	253	27	28	133	132	96	92	3	1	352	345			

Fuente: Elaboración propia. ACD: Serie Electoral, legs. 60 y 61; Registro de Diputados, libros 43, 44 y 44 bis. DSCC, 1869. Notas: Edad media referida al 31/12/1868. Entre paréntesis, cuando se desconoce la edad de uno de los diputados.

BIBLIOGRAFÍA

- Almanaque estadístico de España para 1868*, ed. José Jimeno Agius, Madrid, Imprenta Universal a cargo de L. Polo, 1867.
- Anguera, Pere, *Propaganda política i procesos electorals al Baix Camp: 1869-1873*, Reus, Associació d'Estudis Reusencs, 1985.
- Arias Castañón, Eloy, *La Revolución de 1868 en Sevilla*, Sevilla, Ayuntamiento, 2010.
- Bahamonde Magro, Ángel, «Contribución al estudio del fraude electoral en un distrito urbano: las elecciones de 1869 en Madrid», *Hispania*, 134, 1976, pp. 639-658.
- Bahamonde Magro, Ángel y Antonio Moreno Jiménez, «Sociedad y comportamiento electoral: geografía del voto en el Madrid de 1869», *Revista de la Universidad Complutense*, 116, 1979, pp. 148-182.
- Borrego, Andrés, *El libro de las elecciones. Reseña histórica de las verificadas durante los tres periodos del régimen constitucional (1810 a 1814 - 1820 a 1823 - 1834 a 1873)*, Madrid, Imprenta Española, 1874.
- Briz Sánchez, Gregorio, *Los cuneros con ropaje de ermitaño: las elecciones de diputados a Cortes en el distrito de Cariñena-Belchite (1868-1923)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009.
- Calero, Antonio María (ed.), *Monarquía y democracia en las Cortes de 1869: discursos parlamentarios*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1987.
- Cantero Toledano, Antonio, «Elecciones, partidos políticos y representación parlamentaria de Córdoba en las Cortes Constituyentes de 1869-1871», *Anahgramas*, 2, 2016, pp. 296-333.
- Carasa Soto, Pedro (dir.), *Diccionario biográfico de parlamentarios de Castilla la Vieja y León en las Cortes Generales (1810-1874)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2014.
- Caro Cancela, Diego, *Burguesía y jornaleros. Jerez de la Frontera en el Sexenio Democrático (1868-1874)*, Jerez de la Frontera, Caja de Ahorros de Jerez, 1990.
- Censo de la población de España, según el recuento verificado el 25 de diciembre de 1860 por la Junta General de Estadística*, Madrid, Imprenta Nacional, 1863.
- Clara, Josep, *El federalisme a les comarques gironines, 1868-1874*, Girona, Diputació, 1986.
- España Fuentes, Rafael, *El Sexenio Revolucionario en la Baja Extremadura, 1868-1874*, Badajoz, Diputación, 2000.
- Espigado Tocino, Gloria, *La Primera República en Cádiz. Estructura social y comportamiento político durante 1873*, Jerez, Caja San Fernando, 1993.
- Fernández García, Antonio, «El estreno del sufragio universal en Madrid (1869)», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, Extra 1, 2003, pp. 71-83.
- Fuente Monge, Gregorio de la, *Revolución liberal y elites revolucionarias en España (1868-1869)*, Madrid, Universidad Complutense, 1993.
- Fuente Monge, Gregorio de la, «Élite política y clientelismo durante el Sexenio Democrático (1868-1874)», en *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, ed. Antonio Robles Egea, Madrid, Siglo XXI, 1996, pp. 133-168.
- Fuente Monge, Gregorio de la, *Los revolucionarios de 1868. Elites y poder en la España liberal*, Madrid, Marcial Pons, 2000.
- Fuente Monge, Gregorio de la, «Monarquía y República en la España revolucionaria (1868-1873)», en *Monarquía y República en la España contemporánea*, ed. Ángeles Lario, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, pp. 205-229.
- Fuente Monge, Gregorio de la y Rafael Serrano García, *La Revolución Gloriosa. Un ensayo de regeneración nacional (1868-1874). Antología de textos*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2005.
- Fuente Monge, Gregorio de la y Rafael Serrano García, *La Revolución Gloriosa de 1868 en Palencia*, Palencia, Institución Tello Téllez de Meneses, 2018.
- García-Sanz Marcotegui, Ángel, César Layana Ilundain, Guillermo Herrero Maté y Eduardo González Lorente, *Los liberales navarros durante el Sexenio Democrático*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2005.
- Giner Lillo, Vicente Juan, «Los discursos políticos en las elecciones a Cortes Constituyentes. Alicante 1869», en *La Historia, Lost in translation? Actas del XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, ed. Damián Alberto González Madrid, Manuel Ortiz Heras y Juan Sisinio Pérez Garzón, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2017, pp. 1023-1036.
- González Calleja, Eduardo y Javier Moreno Luzón, *Elecciones y parlamentarios. Dos siglos de historia en Castilla-La Mancha*, Toledo, Cortes de Castilla-La Mancha, 1993.
- González Lorente, Eduardo, *Libertad o Religión. Pamplona en el Sexenio Democrático (1868-1876)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2008.

LAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS A CORTES CONSTITUYENTES DE 1869

- Gutiérrez Lloret, Rosa Ana y Rafael Zurita «Canvi polític i mobilitació electoral en la revolució del 1868», *Recerques*, 39, 1999, pp. 31-54.
- Herrán Prieto, Joaquín, *La Gloriosa en Cádiz*, Cádiz, Ayuntamiento, 1986.
- Incausa Moros, José María, *El distrito uninominal. Las relaciones de poder a través de las elecciones generales en el distrito de La Almunia de Doña Godina (1868-1923)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009.
- Jauné i Miret, Marició, *Els polítics en temps de revolució. La vida política a Barcelona durant el Sexenni revolucionari*, Vic, Eumo, 2002.
- Lario, Ángeles, «El modelo liberal español», *Revista de Estudios Políticos*, 122, 2003, pp. 179-200.
- Layana Ilundain, César, «Las elecciones generales del Sexenio Democrático en Navarra», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 7, 2000, pp. 195-246.
- Marcos del Olmo, María Concepción, «Las elecciones legislativas de 1869 en la provincia de Valladolid», *Investigaciones Históricas*, 5, 1985, pp. 215-252.
- Martínez Cuadrado, Miguel, «La elección general para Cortes Constituyentes de 1869», *Revista de Estudios Políticos*, 132, 1963, pp. 65-102.
- Martínez Cuadrado, Miguel, *Elecciones y partidos políticos de España (1868-1931)*, Madrid, Taurus, 1969.
- Martínez de Espronceda, Gema, *Los diputados aragoneses de la Gloriosa a la I República (1868-1874)*, Zaragoza, Cortes de Aragón, 1997.
- Martínez López, Fernando, *Los republicanos en la política almeriense del siglo XIX*, Málaga, Fundación Unicaja, 2006.
- Mateo del Peral, Diego Ignacio, «Caída del Antiguo Régimen y revolución liberal en Asturias (1808-1874)», en, *Historia de Asturias. 8. Edad Contemporánea I. De la caída del Antiguo Régimen a la Guerra Civil*, ed. Germán Ojeda Gutiérrez, Salinas, Ayalga Ediciones, 1974, pp. 40-87.
- Monlleó Peris, Rosa, *La Gloriosa en Valencia (1864-1869)*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1996.
- Mula Gómez, Antonio J., *Política y sociedad en la Murcia del Sexenio Democrático. Lorca y Valle del Guadalestín (1868-1874)*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1993.
- Navarro Melenchón, Julián, *Organización social y sistemas políticos en Murcia durante la I República*, Murcia, Universidad de Murcia, 2004a.
- Navarro Melenchón, Julián, «Territorialidad y proceso electoral en el Sexenio Revolucionario en el municipio de Murcia», *Anales de Historia Contemporánea*, 20, 2004b, pp. 329-354.
- Pérez García, José Miguel, «Las elecciones a Cortes Constituyentes de 1869 en las Canarias Orientales», *Vegueta*, 0, 1992, pp. 111-119.
- Requena Gallego, Manuel; y Rosa Sepúlveda Losa, «Elecciones a Cortes en Albacete durante el Sexenio Democrático», *Al-Basit*, 44, 2000, pp. 215-233.
- Serrano García, Rafael, «El progresismo laico y filodemocrático del Sexenio (1868-1874)», en *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, ed. Manuel Suárez Cortina, Santander, Universidad de Cantabria, 2006, pp. 347-370.
- Sierra, María, María Antonia Peña y Rafael Zurita, *Elegidos y elegibles. La representación parlamentaria en la cultura del liberalismo*, Madrid, Marcial Pons, 2010.
- Urquijo Goitia, Mikel, «Las elecciones a Cortes Constituyentes de 1869 en Bizkaia», *Cuadernos de Sección. Historia y Geografía*, 19, 1992, pp. 227-246.
- Urquijo Goitia, Mikel, *Liberales y carlistas. Revolución y fueros vascos en el prelude de la última guerra carlista*, Leioa, Universidad del País Vasco, 1994.
- Varela Suanzes-Carpegna, Joaquín, «La monarquía en las Cortes y en la Constitución de 1869», *Historia Constitucional*, 7, 2006, pp. 209-227.
- Villa García, Roberto, *España en las urnas. Una historia electoral (1810-2015)*, Madrid, Libros de la Catarata, 2016.
- Villanueva Herrero, José Ramón, *Alcañiz (1868-1874). Entre la legalidad septembrina y la insurrección carlista en el Bajo Aragón*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1986.
- Villena Espinosa, Rafael, *El Sexenio Democrático en la España rural. Ciudad Real (1868-1874)*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 2005.
- Zurita Aldeguer, Rafael, «La representación política en la formación del Estado español (1837-1890)», en *Estado y periferias en la España del siglo XIX: nuevos enfoques*, ed. Salvador Calatayud Giner, Jesús Millán y María Cruz Romeo Mateo, Valencia, Universitat de València, 2009, pp. 159-182.
- Zurita Aldeguer, Rafael, «Universal male suffrage and the political regeneration in Spain and France (1868-1871)», *Historia y Política*, 42, 2019, pp. 209-239.